

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	59 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:
Reales decretos de personal.
Otro declarando exceptuada de las formalidades de subasta la adquisición de una máquina para sellar en seco y en tinta y numerar á un tiempo, sistema Gandenberger, con destino á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Ministerio de la Gobernación:
Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:
Reales órdenes aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se mencionan.
Otra concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar al Farmacéutico mayor D. Gregorio Olea y Córdoba.

Administración provincial:
Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.—Edicto citando á los individuos que se expresan.
Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.—Subasta para la venta de materiales.
Comisaría del Hospital de Marina del Ferrol.—Subasta para contratar el suministro de pan á este Hospital.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Subasta para la construcción del adoquinado del paseo de Isabel II y de las plazas y calles que se indican.

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y patentes oficiales:
Sociedad anónima de Abastecimiento de Aguas potables de Jerez de la Frontera.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.
Compañía de Cerillas y Fósforos.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
Índice mensual.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Como Gran Maestro de las Ordenes militares, Vengo en nombrar para el cargo de Ministro suplente del Tribunal Metropolitano de dichas Ordenes, vacante por haber sido nombrado Fiscal del mismo Tribunal Don Julio Urbina y Ceballos Escalera, á D. Gonzalo García de Blanes Osorio y Pardo, Caballero profeso del Hábito de Alcántara.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Vengo en promover á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra y La Calzada, por defunción de D. Ricardo Serrano, al Presbítero D. Manuel Oliván y Gutiérrez, Beneficiado de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Manuel Oliván y Gutiérrez.

En el Seminario Conciliar de Calahorra cursó y probó tres años de Filosofía y siete de Sagrada Teología.

Fué promovido al Presbiterado en 1867.

Siendo Coadjutor de Tudelilla fué nombrado con igual cargo en Abril de 1869 para la parroquia de San Andrés de Calahorra, habiendo cesado en Agosto de 1884.

En igual mes de 1885, con motivo de la epidemia colérica, pasó á servir como supernumerario la coadjutoría de Santiago de Calahorra.

Por resolución de 9 de Noviembre de 1888 fué nombrado para el Beneficio que obtiene, del que tomó posesión en 10 de Diciembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 6 de Febrero de 1888,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta calificadora del Poder judicial, en la vacante por jubilación de D. Ri-

cardo Gullón, á D. Victoriano Hernández García de Quesada, Magistrado del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Bernardo Ayllón y Bayón, Magistrado del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en el art. en virtud de oposicional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 144 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, 50 de la adicional á la misma y 2.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1886,

Vengo en promover, en turno 1.º, á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Bernardo Ayllón, á D. Manuel Fernández Loaysa, Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, que reúne las condiciones exigidas por los citados artículos.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Manuel Fernández Loaysa.

Se le expidió el título de Abogado el 16 de Noviembre de 1869.

En 21 de Junio de 1873, nombrado Aspirante á la judicatura, con el núm. 14 en el escalafón del Cuerpo, en virtud de la propuesta elevada por la Junta calificadora.

En 9 de Julio de 1873, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montoro, de entrada; tomo posesión en 4 de Agosto siguiente.

En 9 de Agosto de 1879 fué promovido al de Gandesa, electo.

En 4 de Septiembre de 1879, nombrado para el de Manzanares, del que se posesionó en 29 del mismo mes.

En 18 de Diciembre de 1882 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Vélez-Málaga, tomando posesión en 2 de Enero.

En 16 de Julio de 1883 se le trasladó, á su instancia, á la de Málaga, de la que se posesionó en 14 de Agosto.

En 23 de Mayo de 1884 pasó á prestar servicio á la de Vélez Málaga, y en 26 de Junio siguiente volvió á su destino anterior.

En 10 de Octubre ídem se le nombró por el de la Audiencia Presidente accidental de Sección.

En 26 de Marzo de 1885, promovido, en el turno 2.º, á Fiscal de la de Almedralejo, posesionándose en 20 de Abril.

En 3 de Mayo de 1886, trasladado, á su instancia, á Cádiz; posesión en 1.º de Junio.

En 26 de Enero de 1888, el Fiscal del Tribunal Supremo le recomienda por su celo en el cumplimiento de sus deberes.

En 1.º de Marzo del mismo año fué significado al Ministe-

rio de Estado para una condecoración, libre de gastos, que se le concedió.

En 10 de Marzo de 1890, trasladado, á sus deseos, á Presidente de la de Cádiz, tomando posesión en 27 de dicho mes.

En 15 de Diciembre ídem, Fiscal de la de Jerez de la Frontera, posesionándose en 12 de Enero de 1891.

En 11 de Junio de 1892, la Audiencia de Jerez eleva expediente haciendo constar los méritos contraídos por este funcionario con motivo de los sucesos anarquistas ocurridos en dicha ciudad durante la noche del 8 de Enero del referido año.

En 16 de Julio de 1892, promovido, en el turno 3.º, á Magistrado de la Audiencia de Madrid, y tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 30 de Octubre de 1900, nombrado Presidente de Sección.

Accediendo á lo solicitado por D. José Guerrero Díaz, Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal del mismo Tribunal, vacante por jubilación de D. Antonio Montes.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Pamplona, vacante por traslación de D. Leopoldo Méndez Bálgora, á Don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que ocupa el número 70 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Luis Rubio y Contreras.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Agosto de 1871.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Barcelona en 23 de Marzo de 1873, desde cuya fecha ejerció la profesión hasta 11 de Junio de 1874, en que se dió de baja.

En 25 de Abril de 1879, nombrado, previa oposición, Relator de la Audiencia de Palma; posesión en 22 de Julio del mismo año.

En 19 de Septiembre de 1883, nombrado por concurso Secretario de gobierno de la Audiencia de Palma; posesión en 25 del mismo mes.

En 18 de Febrero de 1885, trasladado, á su instancia, á la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valencia.

En 12 de Noviembre de 1887 se le concedió la categoría y consideración de Magistrado de Audiencia de lo criminal, con la antigüedad de 22 de Julio del mismo año.

En 26 de Noviembre de 1888, nombrado Magistrado de la Audiencia criminal de Linares; posesión en 21 de Enero siguiente.

En 18 de Febrero del mismo año, trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la de Cartagena.

En 4 de Marzo inmediato, trasladado á la de Tarragona; posesión en 22 del propio mes.

En 29 de Agosto de 1893 se le declara excedente.

En 19 de Febrero de 1894, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Barcelona, cargo de que se posesionó en 26 del mismo mes.

En 1.º de Agosto de 1899, promovido, en turno 1.º, al Juzgado de primera instancia de la Latina de esta Corte, posesionándose en 26 del mismo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Guerrero, á D. Carlos Ramírez de Arellano y Trevilla, Presidente de la de Bilbao, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Carlos Ramírez de Arellano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Noviembre 1866.

Fué nombrado Oficial de la Sección de Fomento de Córdoba en 1867.

En 17 de Diciembre de 1868 fué nombrado Auxiliar sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia, posesionándose en 17 de Enero de 1869.

En 19 del mismo mes se le nombró Promotor fiscal del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, y tomó posesión en 3 de Febrero siguiente.

En 9 de Noviembre siguiente fué promovido á la Promotoría fiscal del distrito del Hospicio de esta Corte, posesionándose en 23 de dicho mes.

En 27 de Marzo de 1871 fué promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Granada; tomó posesión en 27 de Abril.

En 30 de Noviembre de 1874 fué trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.

En 27 de Noviembre de 1882, promovido á Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Avila, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 11 de Febrero de 1889, trasladado á la de Ponferrada, tomando posesión en 10 de Abril.

Por Real decreto de 16 de Julio de 1892 fué declarado excedente por reforma.

En 29 de Enero de 1894, nombrado Magistrado de la territorial de Las Palmas, electo.

En 9 de Mayo del mismo año solicitó se le declarase excedente, acordándose así en 14 de dicho mes.

En 28 de Octubre de 1895, nombrado Magistrado supernumerario de la Audiencia de Madrid, posesionándose en 15 de Noviembre.

Por Real decreto de 6 de Noviembre de 1896, nombrado, en turno 1.º, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, y se posesionó en 3 de Febrero de 1897.

En 18 de Noviembre de 1901, trasladado, á su instancia, á la provincial del mismo Tribunal.

En 25 de Mayo de 1905, ídem á la territorial de la Coruña, tomando posesión en 28 de Julio.

En 7 de Agosto, ídem, nombrado Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao, posesionándose en 1.º de Septiembre.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Granada, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Liborio Hierro, á D. Ramón de las Cagigas y Larraz, Magistrado de la territorial de la misma ciudad, que ocupa el núm. 63 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Ramón de las Cagigas y Larraz.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Junio de 1864, y el de Doctor en Derecho civil y canónico en 24 de Febrero de 1881.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Sevilla en 26 de Enero de 1877, habiendo ejercido la profesión desde 10 de Febrero del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Sevilla.

Fué Profesor auxiliar interino de la Escuela del Notariado de aquella Universidad.

En 9 de Noviembre de 1885, nombrado, en el turno 4.º, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Almería; posesión en 2 de Diciembre siguiente.

En 11 de Enero de 1886, trasladado, por permuta, á la de Carmona; posesión en 16 del mismo mes.

En 9 de Junio de 1889, promovido, en el turno 4.º, á Magistrado de la Audiencia de Manzanares.

En 17 del propio mes, trasladado, á sus deseos, á la de Carmona; posesión en 26 del mismo.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Magistrado de la de Córdoba; posesión en 22 de Agosto siguiente.

En 29 de Agosto de 1893, declarado excedente.

En 19 de Agosto de 1895, nombrado, en el turno 3.º, Teniente fiscal de la provincial de Sevilla; tomó posesión en 26 del propio mes.

En 25 de Octubre de 1898, promovido, en el turno 2.º, á Magistrado de la provincial de Granada, posesionándose en 11 de Noviembre.

En 15 de Abril de 1901, nombrado Magistrado de la territorial de Granada; posesión en 25 de dicho mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 3.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ramón Nieto, á D. Carlos Miguel Lizana y Saez, Magistrado de la territorial de Valencia, que ocupa el primer lugar en

el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Carlos Miguel Lizana y Saez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Octubre de 1867.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del distrito del Centro de esta Corte desde 22 de Octubre de 1868 hasta 23 de Junio de 1869.

En 5 de Febrero de 1869 se le nombró Aspirante sin sueldo de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con categoría de Promotor fiscal, de entrada; tomó posesión en 6 del mismo mes.

En 6 de Noviembre de 1871, nombrado Aspirante segundo de la misma Secretaría, con el haber anual de 2.000 pesetas, posesionándose en el mismo día.

En 17 de Febrero de 1872, promovido á Aspirante primero, con el haber anual de 2.500 pesetas, de cuyo cargo se posesionó en el mismo día.

En 29 de Junio del mismo año, nombrado, en comisión, Auxiliar de la misma Secretaría, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; tomó posesión en 3 de Julio siguiente.

En 1.º de Julio de 1873 se le nombró Auxiliar de la clase de sextos de la Sección administrativa, con el haber anual de 2.500 pesetas; posesión en el mismo día.

En 14 de Marzo de 1874 fué nombrado Auxiliar de la clase de quintos de la misma, con el haber de 3.000 pesetas anuales, como más antiguo de los de su clase; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 11 de Noviembre siguiente fué nombrado Auxiliar de la clase de cuartos de la misma, con el haber anual de 3.500 pesetas, como más antiguo que era de la de quintos, posesionándose al siguiente día.

En 31 de Octubre de 1877 se le nombró, en virtud de ascenso de escala, Auxiliar de la de terceros de la misma Secretaría; posesión en el siguiente día.

En 1.º de Febrero de 1883 fué nombrado Auxiliar de la clase de segundos, como más antiguo de la de terceros, de la repetida Secretaría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; posesión en el mismo día.

En 19 de Marzo de 1883, nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares, posesionándose en 31 del mismo mes.

En 3 de Abril siguiente se le nombró, en comisión, Auxiliar de la clase de segundos de la referida Secretaría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, de cuya plaza se posesionó en 27 del mismo mes.

En 8 de Agosto de 1884, nombrado, en comisión, Auxiliar de la clase de primeros de dicha Secretaría, con el haber anual de 6.000 pesetas, posesionándose en el mismo día.

En 28 de Junio de 1886, promovido, en el turno 3.º, á Magistrado de la territorial de Valencia; posesión en 23 de Julio siguiente.

En 12 de Noviembre de 1894, trasladado, por incompatible, á igual cargo en la provincial de la Coruña, electo.

En 26 del mismo mes, trasladado, á sus deseos, á la de Barcelona; posesión el 10 de Diciembre.

En 30 de Agosto de 1897, la Sala de gobierno le nombró Juez especial para girar una visita de inspección en el Juzgado de primera instancia de Gerona, terminando la comisión en 2 de Octubre.

En 11 de ~~Febrero~~ trasladado á la territorial de dicha ~~Audiencia~~ posesión en 19 de dicho mes.

En 27 de Octubre ídem, la Sala de gobierno acordó significarle el agrado y satisfacción por el celo é ilustración demostrados en la visita de inspección al Juzgado de primera instancia de Gerona.

En 16 de Diciembre de 1902, nombrado Magistrado de la territorial de Valencia, de cuyo cargo se posesionó en 10 de Enero de 1903.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Manuel Fernández Loaysa, á D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, que ocupa el núm. 95 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. José María de Ortega y Morejón.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1880.

En 17 de Marzo de 1883 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Por Real orden de 7 de Noviembre de 1885 se le reconoció la categoría de Juez de entrada, con la antigüedad de 15 de Octubre del mismo año, por reunir las condiciones exigidas en la regla 8.ª del art. 2.º del Real decreto de 17 de Enero de 1884.

En 14 de Marzo de 1888, promovido á la Abogacía fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera; tomó posesión en 11 de Abril siguiente.

En 30 de Octubre de 1890 se le promovió asimismo á igual plaza de la territorial de Barcelona; tomó posesión en 26 de Noviembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1891, trasladado, accediendo, á su solicitud, á la Tenencia fiscal de la de Cádiz.

En 10 de Agosto de 1893 fué también trasladado, accediendo á sus deseos, á la plaza de Abogado fiscal de la de Sevilla.

En 13 de Septiembre de 1893, y electo del cargo anterior, fué nombrado para la Tenencia fiscal de la de Cádiz; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 23 de Febrero de 1897 se le designó por el Ministerio de Gracia y Justicia para formar parte de la Comisión encargada de redactar y proponer un proyecto de Real decreto modificando en la parte necesaria y conveniente el de 20 de Junio de 1852, relativo á los delitos de contrabando y defraudación á la Hacienda, mereciendo que por Real orden de 31 de Diciembre del expresado año se le dieran las gracias por el celo é inteligencia desplegados en el desempeño de la referida comisión.

En 4 de Julio de 1898, promovido, en turno 2.º, á Magistra-

do de la Audiencia provincial de Cádiz; posesionándose en 11 del mismo mes.

En 17 de Julio de 1899, nombrado, á su instancia, Abogado fiscal de la de Madrid, cargo de que se posesionó en 22 de dicho mes.

En 10 de Marzo de 1902, promovido, en turno 2.º, á Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de Madrid; tomando posesión el 12 de dicho mes.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Juan Antonio Calvo, á D. Enrique Caña Villarino, que sirve igual cargo en la de León.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Martínez Torres, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas,

Vengo en trasladarlo á igual plaza de la provincial de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Julio Bayo.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo,

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, vacante por promoción de D. Luis Rubio.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Leopoldo Jiménez Escribano, Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Bilbao, vacante por promoción de Don Carlos Ramírez de Arellano.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Acosta y Sarmiento, Magistrado de la Audiencia provincial de Granada,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la territorial de la misma ciudad, vacante por promoción de D. Ramón de las Cagigas.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Restituto Fernández Luengo, Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la provincial de Granada, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Acosta.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Francisco Fornies y Cabañero, Presidente de la Audiencia provincial de Teruel,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Valencia, vacante por promoción de D. Carlos Miguel Lizana.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Accediendo á lo solicitado por D. Alejandro Bustamante y Martínez, Fiscal de la Audiencia provincial de Guadalajara,

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, vacante por promoción de D. José María Ortega Morejón.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Guadalajara, vacante por haber sido también trasladado D. Alejandro Bustamante, á D. José López Díaz, que sirve igual cargo en la de San Sebastián.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 del mes actual,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por traslación de D. Leopoldo Jiménez, á D. Pedro Armenteros y Ovando, electo para igual cargo de la provincial de Gerona, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Pedro Armenteros y Ovando.

Ha ejercido la Abogacía durante los años 1880, 1881 y hasta 5 de Diciembre de 1882.

Ha sido Juez especial de primera instancia de Holguín desde 4 de Octubre de 1882 hasta 5 de Abril de 1883.

En 28 de Marzo de 1884 fué nombrado Promotor fiscal de Holguín, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 27 de Mayo siguiente.

En 17 de Octubre de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de Misamis, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú.

En 14 de Febrero de 1889, traslado á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponce, en 31 de Marzo siguiente tomó posesión.

En 23 de Diciembre de 1891, trasladado al Juzgado de primera instancia de Jaruco, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana; en 18 de Febrero siguiente tomó posesión.

En 29 de Septiembre de 1894, nombrado Promotor fiscal de Quiapo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 18 de Enero 1895, trasladado á la Promotoría fiscal de Tondo, de la misma categoría y en el territorio de dicha Audiencia.

En 27 de Febrero siguiente, trasladado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Manila.

En 16 de Abril siguiente, trasladado á la Promotoría fiscal de Tondo.

En 7 de Julio del mismo año, á la plaza de Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba; posesión en 1.º de Agosto siguiente.

En 6 de Diciembre del propio año, al Juzgado de primera instancia de Guanajay, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de la Habana; posesión en 1.º de Marzo de 1896.

En 21 de Abril de 1897, nombrado, en turno 2.º, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, posesionándose en 1.º de Julio.

Por decreto del Gobierno autónómico de la isla de Cuba de 13 de Septiembre de 1898 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara; posesión en 29 del mismo mes.

Por Real orden de 2 de Agosto de 1899 se le considera como excedente de la carrera judicial de Ultramar, reconociéndole aptitud para ingresar en la de la Península con la categoría de Juez de ascenso, abonándole como tiempo de servicios catorce años, siete meses y seis días.

Por Real orden de 12 de Junio de 1900 se le reconoció aptitud para ser nombrado Juez de término en la Península.

En idem id., nombrado, en el turno 4.º, Juez de primera instancia de Zamora.

En 30 de idem id., á sus deseos, Juez de Palma; posesión 26 de Julio.

En 9 de Diciembre de 1903 solicita se le reconozca la categoría de Magistrado de Audiencia provincial.

En 15 de Febrero de 1904, nombrado Juez del distrito de la Catedral de Palma.

En 23 de Abril idem, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Bilbao, electo.

En 20 de Junio idem, Teniente fiscal de la de Santander, electo.

En 7 de Julio idem, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de Barcelona, tomando posesión.

En 10 de Enero de 1905, de conformidad con el informe de la Junta calificadora del Poder judicial, se le reconoció la categoría de Magistrado de Audiencia provincial, con la antigüedad que le correspondía, entendiéndose que desde esa fecha ha servido en comisión los cargos que como Juez ha desempeñado.

Por Real decreto de 16 del mismo mes, nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón, electo.

En 20 de Marzo idem, nombrado, á sus deseos, para igual cargo en la de Segovia; posesión en 18 de Abril.

En 27 de Noviembre idem, trasladado, á su instancia, á la de Almería, electo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 3.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla, vacante por traslación de D. Restituto Fernández, á D. Ramiro Cores y López, que sirve igual cargo en la provincial de Orense y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Ramiro Cores y López.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho canónico en 15 de Octubre de 1874, teniendo aprobados los ejercicios del grado de Doctor en la misma facultad.

Ha sido Oficial del Gobierno civil de Avilá desde 10 de Enero de 1876 á 20 de Julio de 1879.

En 7 de Julio de 1879, previa oposición, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 7 en la escala del Cuerpo.

En 9 del mismo mes y año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Piedrabuena, de entrada; tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 11 de Septiembre de dicho año, trasladado á la de Escalona.

En 29 de Diciembre de 1880, á la de Piedrahita.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Avilá; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 17 de Abril de 1885, promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Málaga; tomó posesión en 16 del siguiente mes de Mayo.

En 17 de Febrero de 1888, promovido al Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Sevilla, de término; posesión 6 Marzo.

En 30 de Julio del mismo año fué nombrado, á su instancia, Teniente fiscal de la Audiencia de Huelva; posesión en 29 de Agosto.

En 3 de Diciembre siguiente se le trasladó, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Zamora; tomó posesión en 2 de Enero de 1889.

En 31 de Marzo de 1890 fué igualmente trasladado, por permuta, á la de Abogado fiscal de Sevilla; se posesionó en 30 de Abril.

En 18 de Noviembre de 1891, á igual plaza de la de Burgos, posesionándose en 16 de Enero de 1892.

En 18 de Octubre de 1894, trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Granada; posesión en 1.º de Diciembre.

En 31 de Agosto de 1895, trasladado, á su instancia, á igual cargo en la de Burgos, y se posesionó en 29 de Septiembre.

En 26 de Junio de 1899, promovido, en turno 1.º, á Magistrado de la Audiencia de León; posesión en 22 de Julio.

En 24 de Julio de 1901, trasladado á Toledo; posesión en 20 de Septiembre.

En 31 de Marzo de 1902, trasladado, á sus deseos, á la de Orense, y tomó posesión en 30 de Mayo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 del mes actual,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de León, vacante por traslación de D. Enrique Caña, á D. Luis López Bo, Magistrado de la de Alicante, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Luis López Bo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 2 de Junio de 1887.

Ha ejercido la profesión en Orihuela y desempeñado el cargo de Fiscal municipal suplente de dicha ciudad.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 11 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año, nombrado para la Promotoría fiscal de Viver, de entrada; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 8 de Julio de 1882, trasladado á la de Sueca.

En 20 de Diciembre de dicho año, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 28 de Mayo de este año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat, de entrada; tomó posesión en 16 de Junio siguiente.

En 5 de Junio de 1885, promovido al de Villanueva y Geltrú, de ascenso; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 30 de Julio de 1887, promovido al de Cuenca, de término; tomó posesión en 22 de Agosto siguiente.

En 29 de Septiembre del mismo año, trasladado, accediendo á sus deseos, al del distrito de Serranos de Valencia, posesionándose en 28 de Octubre.

En 22 de Mayo de 1888, nombrado, por permuta, Teniente fiscal de la Audiencia de Castellón, de cuyo cargo tomó posesión en 27 de Junio.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado, accediendo á sus deseos, al Juzgado del distrito de la Catedral de Murcia; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 5 de Noviembre de 1900 fué promovido, en turno 1.º, Magistrado de la Audiencia de Murcia, posesionándose en 14 del mismo mes.

En 27 de Enero de 1902, trasladado, á su instancia, á igual plaza en Alicante; posesión en 26 de Febrero.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por traslación de D. Gonzalo de la Torre, á D. Luis de Villarrazo y González, que sirve igual cargo en la provincial de Málaga y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Luis Villarrazo y González.

Se le expidió el título de Licenciado en la Facultad de Derecho civil y canónico en 5 de Julio de 1874, habiendo ejercido la profesión de Abogado en Alicante desde el mes de Agosto de 1874 hasta el 19 de Enero de 1882, y desempeñado interinamente la Asesoría de Marina de dicha capital, cuyo cargo le fué conferido en propiedad, desempeñándole desde 21 de Octubre de 1874 hasta 19 de Enero de 1882.

Por Real orden de 13 de Febrero de 1882 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, tomando posesión en 1.º de Marzo.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado Juez de primera instancia de Denia, de ascenso; posesión en 16 de Abril.

En 17 de Enero de 1884, trasladado al de San Roque, y se posesionó en 14 de Febrero.

En 5 de Junio de 1885, idem al de Sanlúcar de Barrameda, y se posesionó en 4 de Julio.

En 5 de Mayo de 1886, promovido, en el turno 2.º, al de Antequera; posesión en 1.º de Junio.

En 11 de Julio de 1887, trasladado, á sus deseos, al del Puerto de Santa María, tomando posesión en 9 de Agosto.

En 9 de Enero de 1902, idem al del distrito del Campillo de Granada; posesión en 8 de Febrero.

En 13 de Septiembre de 1903, idem, á su instancia, al de Loja, posesionándose en 1.º de Octubre.

En 19 de Agosto de 1898, promovido, en turno 1.º, á Magistrado de la Audiencia de Teruel; electo.

En 3 de Octubre del mismo año, trasladado á Magistrado de la de Córdoba, y se posesionó en 13 siguiente.

En 29 de Octubre de 1900, nombrado, por permuta, Magistrado de la de Málaga, de cuyo cargo tomó posesión en 17 de Noviembre.

En 3 de Agosto de 1903 se le nombró Presidente de Sección interino.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 del mes actual,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de San Sebastián, vacante por traslación de D. José López, á D. Mariano Oiz y Obanos, Magistrado de la de Tarragona, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Mariano Oiz y Obanos.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Noviembre de 1871.

Se incorporó al Colegio de Abogados de la Habana en 13 de Diciembre de 1871, habiendo ejercido la profesión desde dicho año al de 1882, con pago de la tercera cuota en dos de ellos y la segunda en los restantes.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de los Juzgados del Cerro y de la Catedral, y Abogado fiscal sustituto y Fiscal de imprenta suplente de la Audiencia de la Habana.

En 5 de Noviembre de 1885 fué nombrado, en el turno 4.º, Abogado fiscal de la Audiencia de Las Palmas; posesionándose de dicho cargo en 15 de Diciembre siguiente.

En 12 de Agosto de 1889, trasladado, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Barcelona; tomó posesión en 7 de Octubre siguiente.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895 se le agregó con carácter de Magistrado supernumerario á la Audiencia de Jaén.

En 28 de Noviembre siguiente se dejó sin efecto el nombramiento anterior, disponiendo continuara prestando sus servicios como Juez municipal del distrito de la Universidad de Barcelona.

En 16 de Junio de 1897 fué nombrado, en comisión y hasta nueva orden, Juez de primera instancia de Lérida; tomó posesión en 18 de Julio.

En 23 de Septiembre del mismo año se le nombró, en turno 1.º, para el referido Juzgado.

En 29 de Diciembre siguiente, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Tarragona; tomó posesión en 25 de Enero de 1898.

Por Real decreto de 30 de Junio de 1898, promovido á Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas electo.

En 3 de Octubre del mismo año, nombrado Magistrado de la de Teruel, tomando posesión en 19 de idem.

En 5 de Diciembre del referido año, trasladado, á su instancia, á igual cargo en la de Tarragona, posesionándose en 3 de Enero de 1899.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 3.º, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Francisco Fornies, á D. Eugenio Estévez y Bustillo, Magistrado de la de Zamora, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Eugenio Estévez y Bustillo.

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Enero de 1874 habiendo ejercido la profesión en Salamanca durante cinco años.

Ha sido Fiscal municipal de dicha ciudad.

En 7 de Julio de 1879, previa oposición, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 32 en la escala del Cuerpo.

En 9 siguiente se le nombró para la Promotoría, de entrada, de Roa, de la que tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 23 de Junio de 1881 se le trasladó, á su instancia, á la de Nava del Rey, de la que tomó posesión en 21 de Julio.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Rodrigo, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Enero de 1883.

En 17 de Septiembre de 1884, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Vitigudino, de entrada; tomó posesión en 8 de Octubre siguiente.

En 21 de Mayo de 1887, trasladado al de Alcántara.

En 9 de Agosto de dicho año, al de Alba de Tormes; se posesionó en 5 de Septiembre.

En 7 de Octubre de 1889, promovido, en turno 1.º, al de Falset, posesionándose en 1.º de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Reus; tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 28 de Enero de 1895, por permuta, al de Plasencia; tomó posesión en 29 de Marzo.

En 12 de Junio de 1900, promovido al de Palma, electo.
En 30 del mismo mes, nombrado para el de Zamora, posesionándose en 29 de Julio.
Por Real decreto de 18 de Mayo de 1903, promovido, en turno 4.º, a Teniente fiscal de la Audiencia de Pamplona, electo.
En 9 de Julio de dicho año, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Zamora, tomando posesión en 16 del referido mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 del mes actual,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por fallecimiento de D. Alberto Blanco, á Don Antonio Casas y Criado, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.
Maquel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Antonio Casas y Criado.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Abril de 1877.
En 7 de Julio de 1879, previa oposición, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 31 en la escala del Cuerpo.

En 9 del mismo mes y año se le nombró para la Promotoría fiscal de Saldaña, tomando posesión en 30 siguiente.
En 13 de Abril de 1881 se le trasladó á la de Luarca, tomando posesión en 9 de Junio.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero siguiente.

En 9 de Noviembre de 1887, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, de entrada, electo.
En 6 de Enero de 1888, al de Pola de Siero, de entrada; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 11 de Marzo de 1889, promovido al de Vera, electo.
En 12 de Abril siguiente, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Avilés; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 2 de Julio de 1897, trasladado, por incompatible, al de Tuy, posesionándose en 30 de Agosto siguiente.
En 9 de Octubre siguiente, promovido al de Palencia, de término; tomó posesión en 1.º de Diciembre.

En 14 de Marzo de 1902, promovido, en turno 2.º, á Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña, electo.
En 31 idem id., trasladado, á su instancia, á igual cargo de la de Burgos, y en 19 de Abril posesión.

En 26 de Mayo idem, nombrado Magistrado de la de León, posesionándose en 19 de Julio.
En 12 de Enero de 1903, trasladado á Salamanca, tomando posesión en 10 de Febrero.

En 1.º de Febrero de 1904, nombrado Presidente de Sección, posesionándose en 8 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Coruña, vacante por jubilación de D. Fernando Sacristán, á D. Bernardo Longué y Mariategui, que sirve igual cargo en la de Badajoz y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Bernardo Longué y Mariategui.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Diciembre de 1877.

En 30 de Diciembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 26 en la escala del Cuerpo.

En 25 de Septiembre de 1881, nombrado para la Promotoría fiscal de Salas de los Infantes, y sin tomar posesión.

En 1.º de Diciembre de dicho año, nombrado para la de Sacedón, de cuyo cargo se posesionó en 15 del mismo mes.

En 4 de Mayo de 1882, trasladado á la de Santa María de Nieva.

En 20 de Diciembre siguiente, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Segovia, de cuyo cargo se posesionó en 2 de Enero de 1883.

En 18 de Julio de este año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, de entrada; tomó posesión en 6 de Agosto siguiente.

En 30 de Enero de 1886, trasladado al de Olmedo.
En 1.º de Septiembre del mismo año, al de Santoña.

En 12 de Noviembre de dicho año, al de Olmedo.
En 30 de Diciembre del referido año, al de Ayora.

En 23 de Junio de 1887, al de Baltanás.
En 17 de Febrero de 1888, promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Alicante, posesionándose en 12 de Mayo siguiente.

En 18 de Noviembre de 1891, promovido á la Tenencia fiscal de la de Ciudad Real; tomó posesión en 25 del mismo mes.

Méritos especiales para el ascenso.

La Junta de gobierno de la Audiencia de Ciudad Real le ha recomendado oficialmente para el ascenso por las excepcionales aptitudes que en él concurren, tanto en su vida privada como en el ejercicio de su cargo, mereciendo especial mención, entre otros, el trabajo que realizó en la célebre causa llamada de «La Romeral», donde figuraban nueve procesados y extraordinario número de testigos, y en la que, después de asistir á los debates, que duraron nueve días, informó durante siete horas, consiguiendo que el resultado del juicio estuviera esencialmente conforme con su calificación, y mereciendo unánimes elogios á la opinión y á la prensa, y al Juzgado instructor, que le envió, en cariñoso escrito, el testimonio de su admiración, y al Colegio de Abogados, que le dedicó otro mensaje haciendo justicia á sus admirables dotes.

Por Real orden de 8 de Agosto de 1898, dictada de conformidad con la Sección de Estado y Justicia del Consejo de Estado, se estimó la propuesta á los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

En 3 de Octubre de 1898, promovido, en turno 2.º (de méritos), á Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas, electo.
En 27 idem id., nombrado Magistrado de la de Ciudad Real, posesionándose en 1.º de Noviembre.

En 30 de Marzo de 1901, la Sala de gobierno de la Audiencia de Alcabete acuerda exponer á la Superioridad la satisfacción y agrado con que ha visto la actividad, inteligencia y celo de este funcionario al desempeñar la comisión que se le confió de Juez especial para conocer de los procesos sobre las quintas de Murcia.

Por Real decreto de 9 de Junio de 1904, trasladado á la Audiencia provincial de Badajoz, tomando posesión en 8 de Julio.

En 3 de Julio de 1905, nombrado Presidente de Sección en dicho Tribunal, de cuyo cargo se posesionó el 8 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 del mes actual,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas, vacante por traslación de D. Antonio Marbiny, á Don Domingo Divar y Pereletegui, que sirve igual cargo en la de San Sebastián y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.
Manuel García Prieto.

Méritos y servicios de D. Domingo Divar y Pereletegui.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Enero de 1875, habiendo ejercido la profesión en Castrogeriz durante siete años pagando cuota de contribución.

Ha desempeñado los cargos de Promotor fiscal sustituto, Juez municipal y Registrador interino de la propiedad de Castrogeriz.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, de entrada; tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 15 de Febrero del mismo año, trasladado al de Riaño.
En 15 de Diciembre de 1883, al de Castro Urdiales.

En 3 de Agosto de 1885, al de Durango.
En 15 de Febrero de 1886 se dispone que se encargue interinamente del Juzgado de primera instancia de Cervera, de ascenso; en 1.º de Marzo siguiente se encargó.

En 26 de Abril de Abril de 1886, promovido al de Cervera, de ascenso; tomó posesión en 8 de Marzo siguiente.

En 12 Agosto 1888, promovido al de Guadalupe, de término; se posesionó en 6 de Septiembre.

En 1.º de Febrero de 1896 fué trasladado, por permuta, al de Alcala de Henares; tomó posesión en 2 de Marzo.

Por Real decreto de 27 de Octubre de 1898, promovido á Magistrado de la Audiencia provincial de San Sebastián, posesionándose en 26 de Noviembre.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Orense, vacante por promoción de D. Ramiro Cores, á D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Teniente fiscal de la de Las Palmas, electo.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.
Manuel García Prieto.

En atención á los dilatados servicios y circunstancias que concurren en D. José María Clavero Genis, Notario de Cádiz y Archivero de protocolos de su distrito notarial,

Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administración civil.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero central de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Moisés Aguirre y Carbonell, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, en comisión, á D. Antonio Chiappino y Auriolos, Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante con la de Jefe de Administración de segunda.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 28 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Ramón Montilla Senterre, Jefe de Administración de igual clase, excedente, de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, por traslación, Director de las Minas de Almadén, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Julián Agut y Fernández, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda de la Dirección general del Tesoro público.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de segunda clase de la Dirección general del Tesoro público á D. Carlos Torrijos y Lacruz, Inspector de Hacienda, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector de Hacienda, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Arturo Valgañón y Romero, Delegado de Hacienda en la provincia de la Coruña con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Delegado de Hacienda en la provincia de la Coruña, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Clemente Ibarra y López, electo de igual cargo en la de Jaén con la de Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Pedro Bolt y Faquinetto, que desempeña igual cargo en la Alcabete con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de Julio de 1904, Delegado de Hacienda en la provincia de Albacete, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase á D. Marcos Zapata y Manas, Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas con la de Jefe de Administración de cuarta.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda.
Amós Salvador.

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á

D. Tomás Pérez del Pulgar, electo Interventor de Hacienda de la provincia de Valencia con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Amós Salvador.

Vengo en nombrar, por traslación, Interventor de Hacienda de la provincia de Valencia, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Serrano y Portillo, electo de igual cargo de la de Murcia con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Amós Salvador.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar exceptuada de las formalidades de subasta pública la adquisición de una máquina para sellar en seco y en tinta y numerar á un tiempo, sistema Gandenberger, de Alemania, con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, como caso comprendido en el núm. 6.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; autorizando á la Administración de la misma para contratar directamente la compra de dicha máquina con la casa Richard Gans, de Madrid, única representante en España de la casa constructora.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Amós Salvador.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en conceder á D. Bernardo Morales y Ramírez, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, en el acto de jubilarse y como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Alvaro Figueroa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase, en la vacante producida por haber sido declarado baja definitiva en el servicio y escalafón del referido Cuerpo D. Juan de Mata Martínez y Bujeda, que lo desempeñaba, á D. Tiburcio José Davara y López, que ocupa el primer puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en la última prescripción del art. 22 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de Ejército, en 7 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento Infantería de Guipúzcoa Joaquín Domenech Espell le ha sido expedido un certificado de servicios;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el Coronel D. Pedro Ayala y Comandante mayor D. Baldomero González á favor del citado individuo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1906.

LUQUE

Señor ...

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de Ejército, en 8 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento Infantería de América, núm. 14, Eugenio Llamas García, le ha sido expedido un certificado de servicios;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por la Comisión liquidadora de dicho Cuerpo á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de María, natural de Oviedo, y cuyo documento fué registrado con el número 46.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1906.

LUQUE

Señor

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Medicamentos modernos*, escrita por el Farmacéutico mayor D. Gregorio Olea y Córdoba, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 25 de Septiembre del año próximo pasado;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 14 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Farmacéutico mayor la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1906.

LUQUE

Sr. General del quinto Cuerpo de Ejército.

Informe que se cita.

Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 16 de Noviembre último, y para que, con devolución, se informe acerca de la recompensa que pueda merecer el interesado, se remitió á esta Inspección general una obra titulada *Medicamentos modernos, procedimientos rápidos para identificarlos y determinar analíticamente su pureza*, escrita por el Farmacéutico mayor D. Gregorio Olea y Córdoba, acompañada del informe reglamentario, relación de obras consultadas, hoja de servicios del autor y oficio de remisión con informe del General del quinto Cuerpo de Ejército de 30 de Octubre último.

La hoja de servicios manifiesta que en 1881 ingresó el señor Olea en el Cuerpo de Sanidad militar de Farmacéutico segundo, previa oposición, en la que obtuvo el núm. 1; que ascendió á primero por antigüedad en 1887, y á mayor, por igual motivo, en 1900.

Ha servido en las farmacias de los Hospitales militares de Badajoz, Peñón, Zamboanga, Cotta-bato, Manila, Mahón y Zaragoza, en los laboratorios sucursales de Manila y Central de Madrid.

Sus notas son mucho en todos conceptos. Su carrera universitaria la ha verificado con matriculas de honor por haber obtenido sobresaliente y premio en todas las asignaturas, incluso en el grado de la Licenciatura.

Ha desempeñado multitud de comisiones, unas de cargos ó destinos interinos y otras científicas, alcanzando éstas la cifra de 36.

Se halla en posesión de dos Cruces de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, una por servicios extraordinarios durante los sucesos de Melilla, y la otra con el pasador de Industria militar.

Es Caballero de la Orden civil de Alfonso XII y tiene la Medalla de Alfonso XIII, contando además con una Mención honorífica.

En el minucioso informe emitido por el Subinspector Médico nombrado al efecto, éste hace resaltar lo magistralmente tratados que están en la obra los diferentes temas que aborda.

Califica el libro de claro de toda claridad, hasta el punto de creer firmemente que cualquiera persona, por elementales que sean sus conocimientos analíticos, puede realizar por sí los procedimientos descritos é interpretar fielmente sus resultados.

Y termina asegurando que merece ocupar un lugar brillante entre nuestras obras didácticas de Análisis química.

La obra es un libro de 259 páginas en 4.º mayor, manuscritas por una sola cara.

Las 17 primeras, paginadas con números ordinales, las dedica á un prólogo que titula «Consideraciones generales»; y de las siguientes, paginadas con guarismos, 216 constituyen el texto, tres una lista de las obras que le han servido de información y las restantes el índice.

En dichas consideraciones explica los motivos que le han inducido á verificar su trabajo y el objeto de éste, que va más allá de lo que indica el título de la obra, puesto que en quince sustancias, que verdaderamente lo merecen, da reglas para determinar cuantitativamente su valor terapéutico; distinguiéndose en la valoración de la fuerza euritmética de los fermentos, sobre todo en la de la pepsina, que puede no acusar el título adoptado teniendo la fuerza requerida por dos causas que señala, razón por la que describe dos reacciones complementarias para descubrirlas.

En las valoraciones de la papaina y pancreatina concreta el límite del ensayo, circunstancia que las farmacopeas, incluso la española de este año, dejan confiada á los conocimientos científicos y criterio del operador.

Declara el autor en estas «Consideraciones» (página V), que á los datos que ha podido proporcionarse ha añadido el escaso fruto de sus observaciones personales.

Y más adelante (página VII) dice: que no señala las reacciones por él ideadas para caracterizar algún producto, ni llama la atención sobre otras, cuyas también, que contribuyen á evidenciar el grado de pureza de la sustancia sometida á ensayo, por considerar insigne petulancia tal proceder, confiando en que los lectores, con su ilustrado criterio y completo conocimiento de la bibliografía de la Química analítica, podrán conocer pronto cuáles le deben el origen.

Estas frases son un exceso de modestia del autor, demostrada al leer con alguna atención la parte experimental y compulsar siquiera los datos más salientes.

No se tarda, en efecto, en apreciar dos clases de sus trabajos personales, uno de conocimientos generales, que si no nuevos por su índole ó esencia, lo son por su aplicación á los casos concretos que sucesivamente van sirviéndole de tema.

En él pueden comprenderse todos los ensayos concernientes á las siguientes sustancias: coricina, clorhidrosulfato químico, cuasina, dermaltol, sulfato bismútico soluble, glicerofosfatos de litio y de magnesio, striol, peptonato férrico, picatroferoso, piramidón, salicilatos de cerio, de magnesio y de mercurio, valerianato de antipirina y xeroformo.

Y como veintitantas reacciones más esparcidas en otros tantos problemas, ya sea su objetivo el determinar la especie, sus impurezas, mezclas, defectos de preparación ó alteraciones; pudiendo citarse como ejemplos: la investigación de los cromatos en el ácido crisofánico; la del bromhidrico en el bromoformo; la caracterización de la enquinina aplicándola después de su reversión los reactivos propios de la quinina; la identificación del quinino; la distinción entre la apomorfinina y su cloruro; el descubrimiento de la existencia de narcotina ó de codeína en la heroína; y los ensayos 2.º, 3.º, 6.º y 7.º del yoduro de estroncio, que del mismo pueden evidenciar su pureza que la presencia de carbonato de la misma base por adición, de estronciaca por defecto de preparación, de yodo libre por disociación inherente á la acción de la luz, ó bien demostrar que no hay tal yoduro de estroncio ó que es el de litio el presentado en su lugar.

El otro grupo de trabajos personales del Sr. Olea reviste mayor mérito, pues aparte de no figurar descritos en las obras citadas como de consulta, no encuadran en los métodos generales de análisis ni pertenecen á las reacciones características de algún grupo determinado de sustancias, resultando originales por cuanto han sido ideados cada uno para un producto exclusivo al cual sólo afectan.

Pueden citarse entre éstos todos los ensayos correspondientes al actol, arol, ferripirina, ovolecitina, protargol, salicilato de metilo y tanalbina; los coeficientes prácticos de solubilidades del ácido pírico en éter y en bencina y de la enquinina en los disolventes neutros y en la solución de ácido cítrico; la diferenciación entre el duodotimol y los demás aristoles no tímólicos; la identificación del ácido tímico según el cuarto ensayo, y algunas reacciones más pertenecientes al citrato de cafeína, cloruro de etilo, creosotal, evonimina, hipnono, keratina, microcidina, nitrato de amilo, ortoformo, paraldehído, saponina, tanigeno, terpinol, tiocol y trional. Incorpora á las «Consideraciones generales» dos listas, una de aparatos y utensilios y otra de reactivos, indispensables unos y otros para efectuar las operaciones analíticas que luego describe.

En la primera, y con relación al citado en la obra que toma por patrón, ha aumentado algunos efectos, siendo entre ellos una bureta de Mohr y una pipeta graduada como consecuencia obligada de la ventajosa adopción que ha hecho de las medidas volumétricas para los líquidos, y algún otro que nunca puede faltar en ningún laboratorio por modesto que sea.

La lista de reactivos ha sufrido mayor aumento con relación á la de la misma obra, y no puede suceder otra cosa dada la índole de las sustancias de que se ocupa y el progreso de la Química desde que se escribió la primera; pero tampoco se sale de lo que hoy es corriente, ni abusa de los reactivos de composición y autor determinados.

En la «parte experimental» no puede ser más acertada, y esto no necesita más demostración que la inspección ocular, la preferencia que ha dado á la forma adoptada por Schmid y Wolfrum para la presentación de su trabajo, no supera hasta la fecha más que por el Sr. Olea al sustituir los desusados nombres latinos por la sinonimia completa y la fórmula empírica siempre que ha lugar á esto.

Y sobre todo, al no dejar sin cubrir ningún hueco de los encasillados que dedica á señalar la naturaleza de la sustancia en estudio. Evitando un caso frecuente en el manual que le sirve de modelo, cual es que en los ensayos de solubilidad en los disolventes neutros, colocando comillas en lugar de las deducciones, quedan éstas desconocidas ó confiadas al criterio y conocimiento del operador, circunstancia que hace fuera la exposición del ensayo.

No es menos ventajosa para la rapidez del trabajo y comodidad del operador el haber reemplazado las medidas ponderales de los disolventes por las de volumen, tan exactas como aquéllas cuando se han tenido en cuenta las densidades. Estudia 112 sustancias medicamentosas de constitución muy heterogénea, razón por la que las ha colocado en orden alfabético, tomando como base los nombres usuales ó corrientes. Este proceder facilita la consulta del libro sin necesidad de recurrir al índice, puesto que utiliza los generalmente adoptados por los Médicos en sus prescripciones ó por los drogueros en sus catálogos. Los ensayos los expone con método y criterios fijos, empezando por los de solubilidad en los disolventes neutros; sigue con la aplicación de los reactivos, incluyendo la acción del calor, y termina por la valoración cuando el caso lo requiere.

Las reacciones que utiliza están bien elegidas, tanto por su sencillez y prontitud en la práctica como por sus resultados claros y de fácil apreciación, procurando obtener siempre dos resultados, uno positivo y otro negativo y antagónico, rara vez tres, y nunca más de este número.

La descripción de los procedimientos operatorios no puede ser más concisa ni más completa en detalles. En cualquier parte del libro pueden encontrar ejemplos; abiertos al azar se encuentra en la página 8, ensayo 5.º, la siguiente: «La solución acuosa procedente del tercer ensayo, hervida, enfriada y filtrada, se mezcla con 4.º de ácido clorhídrico de 22.º B^e, agregando después una laminilla gruesa de clorato potásico, agitando y adicionando cinco gotas de amoniaco». De los adjetivos hervida, enfriada y filtrada no puede suprimirse ninguno ni trastocar su orden; la densidad del ácido es precisa, habida cuenta del agua que con él reúne en el ensayo; la expresión laminilla determina poca cantidad y excluye el concepto de polvo; los adjetivos una y gruesa son necesarios para evitar la violencia de la reacción, y el gerundio agitando, para que el cloro resultante se disuelva á medida que se produce y accione por igual en la solución antes de añadir el amoniaco. Con menos palabras no es posible detallar más.

La lista bibliográfica que se acompaña comprende los códigos oficiales ó farmacopeas de Bélgica, Francia, Inglaterra, Italia y Portugal, y, por supuesto, la nuestra; ocho formularios de crédito; trece diarios y revistas extranjeros de nota; seis obras de Química, de consulta, y nueve de diversa índole, que no pueden incluirse bien en los grupos anteriores; está desprovista de lo vulgar; sólo nueve obras son españolas, y las demás las ha consultado directamente en el idioma de origen.

En resumen, es un trabajo eminentemente científico, nuevo en buena parte, perfectamente seleccionado lo que de recopilación tiene y de útil y práctica aplicación en las farma-

cias del Ejército; pues aunque los Jefes de las clínicas de los Hospitales militares estén obligados por el Reglamento de su servicio á ceñirse al Catálogo autorizado de Real orden, el artículo 30 del mismo les faculta para emplear los no incluidos en dicho Catálogo, mediante ciertas formalidades; y es evidente que el personal de las farmacias militares, que es el llamado á verificar la adquisición sobre la marcha, cuando no ha precedido la declaración de reglamentario, se encuentra sin más obras de consulta que las que por cuenta propia se haya podido proporcionar, y siendo éstas, por punto general, revistas, formularios ó diccionarios de bolsillo, en los que, como dice muy el Sr. Olea en sus «Consideraciones», las reseñas que se encuentran son deficientes y revelan un origen único, por la coincidencia en frases y hasta en errores frecuentes, dados á la estampa alguna vez intencionalmente para obligar al consumo de la marca del autor, resulta el farmacéutico obligado á aceptar ésta á costa de un sobreprecio ante la ambigüedad y deficiencia de datos, que no siempre pueden ser esclarecidos ó completados en determinadas localidades y en el poco tiempo que un caso clínico concede. La presente obra resuelve de plano esta dificultad en los que comprende, que son los más acreditados en el día de hoy, y

con la ventaja de dar la unidad de procedimientos y circunstancias que aseguran la igualdad de resultados. Sirven, por otra parte, de garantía al mérito del trabajo las notas académicas del Sr. Olea y el resultado de las oposiciones en que tomó parte para ingresar en el Cuerpo. Sus adiciones al estudio, demostradas en los seis meses que permaneció en el Peñón de la Gomera, donde tanto se aburrían de hastío y donde él encontró motivo para formar el catálogo de la fauna ictiológica de aquellos mares, que le valió la mención honorífica que ostenta en su hoja de servicios. Y la preferencia que siendo Oficial en el Laboratorio Central hicieron de él sus Jefes para el desempeño de las 33 comisiones científicas citadas antes. Los trabajos de Química analítica requieren, además de los conocimientos técnicos, una pulcritud y minuciosidad extremadas; y que estas cualidades las posee el Sr. Olea en grado sumo puede comprobarse por la forma intachable con que presenta el libro manuscrito de su puño y letra. Y, finalmente, abona su laboriosidad y constancia el haber preparado y llevado á término la obra, que representa unos años de trabajo y no corto dispendio, por propia voluntad y amor á la profesión, sin desatender ni un momento las mul-

tiples ocupaciones que demandan sus servicios al Estado y á las familias de los Generales, Jefes y Oficiales de la guarnición de Zaragoza. Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección opina, por unanimidad, que se trata de un trabajo de Sanidad del Ejército que demuestra capacidad y aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio, á juicio del General del quinto Cuerpo de Ejército, que manifiesta en su escrito de 30 de Octubre último encontrarse de acuerdo con el informe emitido por el Subinspector médico D. José Moriones, á quien designó con dicho fin; y por tanto comprendido de lleno el Farmacéutico mayor D. Gregorio Olea y Córdoba en el caso 10 del art. 19 del vigente Reglamento de recompensas, pudiendo en justicia concedérsele la Cruz del Mérito militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo correspondiente á su empleo. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado. Madrid 29 de Enero de 1906.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—P. A., el General de Brigada, Hore.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL — Delegación de Hacienda de Jaén.

Ignorándose el domicilio de los individuos que á continuación se expresan, contra quienes se instruyen expedientes administrativos por aprehensión de plantas de tabaco en los puntos que se indican, se les cita por medio del presente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos, á fin de que comparezcan los días que á cada uno se señala ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación, para que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

NOMBRES	SITIO DE LA APREHENSION	DIA QUE DEBEN COMPARECER
Juan Serrano	Arroyo de la Vega (Quesada)	1.º Marzo 1906.
Juan Zamora	Arroyo Bruñel (idem)	1.º idem.
Eulogio Sevilla	Barranco de San Sebastián (idem)	2 idem.
Juan Martínez	Vigue (idem)	2 idem.
José López	Barranco del Lagar (idem)	5 idem.
Manuel Segura Fernández	El Artesón (idem)	5 idem.

Jaén 16 de Febrero de 1906.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ricardo Ballester. P—208

Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

El Teniente Coronel, Subdirector del Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca, de la que es primer Jefe el Sr. Coronel D. Arturo de Oliver Copóns; Hace saber que debiendo procederse á la venta en subasta local, según lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra en oficio núm. 5.475, de 14 de Diciembre último, de los materiales que se indican en el cuadro que á continuación se detallan, procedentes del desbarate de efectos inútiles para el ramo de Guerra, se convoca por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar á las once de la mañana del día

29 de Marzo próximo en las entradas del Parque de esta Comandancia, sito en el número cuatro de la calle del Mar, de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, á los precios límites que también se exhibirán y publicarán oportunamente y al modelo de proposición que al final de este anuncio se estampa; en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones antes de la hora del día indicado, en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello 11.º, y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse; y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Cuadro de los materiales que deben enajenarse y lugar donde están almacenados.

CLASE DE MATERIALES	UNIDAD	EN LOS ALMACENES DE LA PLAZA DE		TOTAL
		PALMA	IBIZA	
Acero	Kilogramo	710	»	710
Bronce	Idem	36.021	13.783	49.804
Cobre	Idem	»	5	5
Hierro forjado	Idem	240*800	210*200	451
Idem fundido	Idem	1.900	26.200	28.100
Latón	Idem	19.515*800	0*200	19.516
Plomo	Idem	41.541*800	0*200	41.542

Palma 13 de Febrero de 1906.—El Teniente Coronel, Subdirector, Bernabé Sarmiento.—V.º B.º—El Coronel, primer Jefe, A. de Oliver Copóns.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal de (tal clase), expedida con el número (tantos), por (tal dependencia), en de de, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la venta de varios materiales procedentes del desbarate de efectos inútiles para el ramo de Guerra, se comprometo por sí (ó como apoderado de D. N. N.) á la compra, con arreglo á dicho pliego, de los materiales que á continuación se expresan y á los precios que se indican:

El acero á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.
El bronce á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.
El cobre á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.
Y así sucesivamente los materiales que se enajenan, acompañando en garantía el talón de depósito que marca la condición 5.ª del pliego.
(Fecha y firma del proponente.)

Junta facultativa del Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Pliego de los precios límites que regirán en la subasta que debe tener lugar en este establecimiento, con sujeción al pliego de condiciones de esta fecha, para la venta de los materiales que se indican, á tenor de lo dispuesto por la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra en oficio núm. 5.475, de 14 de Diciembre de 1904.

CLASE DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD que debe depositarse para tomar parte en la subasta, para la compra del total de cada artículo.
			Hlímite de cada unidad. Pesetas.		
Acero	Kilogramo	710	0*04	28*40	1*42
Bronce	Idem	49.804	0*90	44.823*60	2.241*18
Cobre	Idem	5	1	5	0*25
Hierro forjado	Idem	451	0*08	36*08	1*80
Idem fundido	Idem	28.100	0*04	1.124	56*20
Latón	Idem	19.516	0*60	11.709*60	585*48
Plomo	Idem	41.542	0*20	8.308*40	415*42
TOTALES	»	»	»	66.035*08	3.301*75

Palma 13 de Febrero de 1906.—El Capitán, Secretario, Enrique Vicente.—El Comandante, Vocal, Miguel Villalonga.—El Teniente Coronel, Presidente, Bernabé Sarmiento. S—196

Comisaría del Hospital de Marina del Ferrol.

La subasta anunciada en el núm. 43 de la GACETA DE MADRID de 12 del actual, en el núm. 21 del Boletín oficial del Ministerio de Marina de 20 del mismo y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña núm. 37 de 15 del corriente mes para contratar el suministro de pan á este Hospital hasta fin del actual año, se celebrará á las doce y media (hora local) del día 23 de Marzo próximo en esta Comisaría.

Hospital del Ferrol á 22 de Febrero de 1906.—El Comisario, Nicolás Franco. S—222

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de Agosto último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la construcción de adoquinos para el paseo de Isabel II, plazas del Palacio de la Constitución y del Angel y calles de Jaime I, Riera Alta, Unión y Barbara, bajo el tipo de 260.375 pesetas 33 céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el art. 46 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado 2.º de Fomento de la Secretaría municipal, y por copia, en Madrid, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta; siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la firma de la escritura, á menos que no estuviesen construidas las correspondientes cloacas, y terminadas en el plazo de ocho meses, según se especifica en el art. 32 del pliego de condiciones adjunto.

La subasta simultánea se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el día 6 de Abril próximo, á las once.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante, en Madrid por cualquier Letrado en ejercicio, y en esta ciudad por el Letrado del Ilustre Colegio de la misma D. José María Torres Miernau; debiendo presentarse desde el día siguiente al que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en esta ciudad, en el Negociado 2.º de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez á las doce, si no fueren días festivos, y en Madrid, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración, durante las horas de diez á trece.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse, por la cantidad de pesetas 13.018*76 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, debiendo completarlo el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importante del remate; siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la citada Instrucción.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta para la construcción del adoquinado del paseo de Isabel II, plazas de Palacio, de la Constitución y del Angel y calles de Jaime I, Riera Alta, Unión y Barbara.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, en conformidad á lo dispuesto en el art. 18 de la repetida Instrucción.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si se presentaren dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción, vigente y al pliego de condiciones que más abajo se inserta.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona 9 de Febrero de 1906.—El Alcalde constitucional, Salvador Samá.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario accidental, Ignacio Janer.

Pliego de condiciones especiales, facultativas y económicas que deberán regir para la construcción del adoquinado del paseo de Isabel II y plazas de Palacio, Constitución y Angel y calle de Jaime I, y el empedrado y aceras de las calles Riera Alta, Unión y Barbarrá.

Condiciones facultativas.

CAPITULO PRIMERO

Descripción de las obras.

ARTICULO 1.º

Obras objeto de este contrato.

Las obras que comprende esta contrata son todas las necesarias para dejar completamente terminadas, con arreglo á este pliego de condiciones y á los planos y presupuestos que le acompañan, el nuevo adoquinado del paseo de Isabel II y plazas de Palacio, Constitución y Angel y calle de Jaime I, y el empedrado y aceras de las calles de Riera Alta, Unión y Barbarrá.

El contratista, al construir las citadas obras, se sujetará á los indicados documentos y á las instrucciones de la oficina de Urbanización y Obras, cuyo Jefe ejercerá por sí ó por medio de sus subalternos la inspección facultativa de la contrata, y fijará al citado contratista la orden de realización de los trabajos.

ARTICULO 2.º

Adoquinados.

El adoquinado constará de una fundación de arena cuyo espesor uniforme y definitivo, después de regado, comprimido y construido el empedrado, será de quince centímetros, y de un revestimiento de piedra de un espesor también uniforme de catorce á diez y seis centímetros, cuyo revestimiento estará compuesto de adoquines colocados en hiladas, en la forma que indicará al contratista la Inspección facultativa.

La superficie exterior del adoquinado será convexa y paralela á la capa de arena de fundación y á la del terreno sobre que ésta insista, y quedará limitada transversalmente por curvas regulares y continuas, cuya flecha fijará la citada Inspección facultativa al contratista.

Por el lado de los bordillos se terminará el adoquinado con una rigola ó hilada de adoquines paralela é inmediata á dichos bordillos, que tendrá una amplitud constante de catorce centímetros, y por la cual discurrirán las aguas de lluvia al dirigirse á los imbornales ó boca de entrada de agua á la cloaca.

Con una hilada igual á la anterior se limitará también el adoquinado en las líneas de unión de éste con firmes ó paramentos de otra clase existentes en arroyos ó calzadas.

El adoquinado se terminará en los sitios donde hubiere carriles de tranvías con una hilada contigua y paralela á los mismos de un ancho de diez á doce centímetros.

ARTICULO 3.º

Bordillos nuevos.

Los bordillos se colocarán en las líneas que separan el empedrado de los arroyos ó calzadas para carruajes de las aceras ó andenes para el paso de personas; tendrán veinticinco centímetros de ancho por treinta y cinco de altura, y se colocarán de modo que su cara superior quede unos quince centímetros más alta que la rasante del empedrado del arroyo, ó sea de la línea de rigolas.

ARTICULO 4.º

Aceras de piedra.

Las aceras de piedra se compondrán de un revestimiento de piedra que, formada por pavimentos ó losas, tendrá un espesor mínimo de doce centímetros, y estarán limitadas por los bordillos que las separan del adoquinado, ofreciendo en dirección á éste una ligera inclinación ó pendiente.

ARTICULO 5.º

Aceras de cemento.

Las aceras de granito artificial serán de composición y condiciones análogas á las de las aceras de esta clase existentes en el paseo de Colón.

El pavimento se construirá con el esmero necesario, empleando materiales de superior calidad, y constará de una capa inferior de hormigón hidráulico y de otra superior de buen cemento portland y arena, ambos perfectamente comprimidos de modo que sus espesores definitivos resulten de diez y dos centímetros respectivamente.

En la cara superior se verificará una labra artificial con una bujarda gruesa de puntas profundas que sea á propósito para el objeto, y se hará por medio de ranuras un despiece con el que aparezca aparentemente dividida la acera en pavimentos de tamaño ordinario.

ARTICULO 6.º

Relación de los bordillos y pavimentos.

Todos los bordillos y pavimentos existentes que por sus condiciones, á juicio de la Inspección facultativa, puedan ser relabrados, ó los que existiendo en los depósitos municipales se entreguen al pie de obra al contratista, vendrá obligado éste á verificarlos y á dejarlos en iguales condiciones que las que han de tener, en cuanto á forma y labra, los bordillos y pavimentos nuevos.

ARTICULO 7.º

Imbornales.—Las bocas de los imbornales se reducirán sencillamente á unas aberturas para la entrada de aguas á los albañales, practicadas en los bordillos de las aceras, y en una pieza especial que formará parte de la llamada «rigola» ó hilada del empedrado paralela é inmediata.

La disposición general, forma y dimensiones de dichas aberturas y de la pieza que las formen serán las que existen en varias calles del interior, y se indicarán al contratista por la Inspección facultativa.

ARTICULO 8.º

Desmontes y terraplenes.

Los desmontes y terraplenes que habrán de ejecutarse serán los que exija la buena construcción de las distintas obras y la necesidad de que queden también situados todos ellos á la correspondiente rasante, que se señalará en la localidad al contratista.

En ellos se entenderán también comprendidos la demolición de obras existentes y el pequeño movimiento de tierras que origine la regularización de las rasantes.

CAPITULO II

Materiales.

ARTICULO 9.º

Arena.

La arena deberá ser de mar, silicea, de grano grueso, para el adoquinado, perfectamente limpia, libre de tierras y materias extrañas y siempre apropiada para el uso á que

se destine, á juicio de la Inspección facultativa, que podrá disponer sea pasada por la zaranda á fin de obtenerla de mejores condiciones, en el caso que lo juzgue conveniente.

ARTICULO 10.

Gravilla ó piedra machacada para el hormigón.

La gravilla deberá proceder del mar, ser bien limpia y exenta de toda materia extraña que pueda perjudicarla para el empleo á que ha de destinarse.

En el caso de que por el estado del mar no pudiera obtenerse gravilla se permitirá emplear en la confección del hormigón piedra procedente de la montaña de Montjuich, de dos á tres centímetros de dimensión máxima, ó bien aquella gravilla limpia, granada, que deberá ser dividida en trozos de la indicada dimensión; advirtiéndose que en el caso de usarse esta clase de material no se admitirán piedras completamente lisas y redondeadas, sino que deberán haber sido partidas y presentar aristas procedentes del machaqueo, al objeto de facilitar la adherencia de la mezcla ó mortero con dichas piedras, que ha de constituir el hormigón.

ARTICULO 11.

Cementos.

Los cementos serán de fabricación reciente, de superior calidad, bien pulverizados, limpios de toda mezcla y dotados de todas las buenas circunstancias que debe reunir el de cada procedencia, siendo rechazado desde luego al contratista el que de las pruebas que practique la Inspección facultativa, si lo creyere necesario, resulte no tener las expresadas condiciones.

El cemento rápido para los bordillos y aceras pavimentadas de piedra procederá de Gerona, y el lento, de San Juan de las Abadesas ó de Vallirana.

El cemento será de Vallbonnais para la capa superior de las aceras, y de La Farge de Teill ó de Gerona para el hormigón; pudiendo, no obstante, emplearse de otra procedencia siempre y cuando sus circunstancias y condiciones los hagan tan aptos como los anteriores para el objeto á que se destinan, á juicio de la Inspección facultativa, que podrá rechazar los que por su marca ó condiciones no juzgue á propósito para dicho objeto.

ARTICULO 12.

Piedra para adoquines, semiadoquines y rigolas.

La piedra de formación arenisca que se emplee para adoquines, semiadoquines y rigolas deberá ser silicea, y estará dotada por lo menos de la dureza y demás buenas circunstancias de la que para materiales de aquella especie suministran las canteras del Sudoeste de la montaña de Montjuich, cuya piedra servirá de tipo á la Inspección facultativa.

La piedra de formación granítica ó basáltica para los adoquines, semiadoquines y rigolas deberá ser de la clase, circunstancias y condiciones de alguna de las muestras del país que en concepto de tipos constan consignadas en el dictamen de 23 de Marzo de 1897 de la Comisión técnica nombrada en 9 de Julio anterior por el Excmo. Ayuntamiento para informar sobre el adoquinado de las Rondas. Dichas muestras, que podrán examinarse en las dependencias de la oficina de Urbanización y Obras mientras esté anunciada la subasta, están señaladas con letras de diversos colores, y son las siguientes: B. y O. (azules), piedra de la Selva, canteras de D. Antonio Giraudier y D. Antonio Prim; V. y N. (azules), piedra de Argenton, canteras «Miser Prat» y «Espinal»; Q. (azul) y E.³ (roja), piedra de Caldas de Montbuy, canteras «Remedio» y «Torra Nova»; W. (azul) y V.¹ (roja), piedra de la Roca y Dos Rius, canteras «Negrita» y la «Viñeta»; Z. (azul), piedra de Premiá de Dalt, Turó d'en Pons; P. (azul), piedra de Palamós, cantera «Constanza»; M.¹ M.³ (rojas), piedra de Eusias y Olot, canteras «Santa Margarita» y «Las Fonts»; L.⁵ (roja), piedra de Llinás, cantera «Mansos»; H. y F. (amarillas), piedra de San Pedro de Premiá y de Teyá, canteras «Santo Cristo» y «Linda»; piedra de Las Planas, canteras «La Fabial» y «Moliner» y piedra de Olot, cantera «Primitiva».

Por otra parte, la piedra, dentro de la clase á que pertenece, deberá en general ser sana, dura, homogénea y resistente, y no ofrecer, en lo relativo á la calidad y dimensiones de los elementos que la constituyen, ni en lo tocante al modo de hallarse éstos entre sí unidos y agrupados, caracteres tales que haciendo presumible una descomposición ó disgregación de dichos elementos, ó una disminución por cualquier causa de la duración y resistencia de la piedra, induzcan á la Inspección facultativa á considerarla defectuosa.

Por lo demás, tendrá la referida Inspección el derecho de no admitir la piedra que no reuna las citadas buenas condiciones y no sea igual á las muestras que antes de empezar el acopio de adoquines deberá el contratista presentar al señor Jefe de la oficina de Urbanización y Obras, á fin de que comparándolas con los tipos antes expresados puedan por el mismo ser declaradas aceptables para los efectos de la contrata.

En el caso de pretender el contratista suministrar adoquines de piedra de más de uno de los mencionados tipos, se sujetará en lo relativo á cantidades que de cada tipo haya de administrar, á las instrucciones que le comunique la referida Inspección, con el fin de evitar que al emplearse después el material hayan de mezclarse en el adoquinado correspondiente á una manzana edificable adoquines de clases distintas y desemejantes.

ARTICULO 13.

Piedra para bordillos y pavimentos.

La piedra para bordillos y pavimentos será arenisca, compacta, homogénea, dura, de grano no muy grueso y exenta de toda clase de defectos que la hagan, á juicio de la Inspección facultativa, impropia para el objeto á que se destine.

Dicha piedra procederá de las canteras de Montjuich, pero podrá admitirse de cualquier otro punto del país si el contratista presentare previamente al Sr. Jefe de Urbanización y Obras muestras de ella que merezcan su aprobación.

ARTICULO 14.

Forma y dimensiones de los adoquines, semiadoquines y rigolas.

Los adoquines tendrán la forma aproximada de un paralelepípedo rectangular, en cuyas caras verticales menores se admitirá una ligera inclinación hacia el interior, que se fijará al contratista por la Inspección facultativa.

Las dimensiones de los adoquines de fundación arenisca serán aproximadamente de veinte á veintitrés centímetros de longitud; ancho, de once á trece, y diez y seis á diez y ocho de altura ó tizon; sin embargo, en los extremos de las hiladas y en aquellos puntos en que lo haga necesario la alternancia de juntas, se emplearán semiadoquines, cuya longitud será inferior á la de los adoquines corrientes ó ordinarios.

Los adoquines de la hilada paralela é inmediata á los bordillos de las aceras, y los que separan el empedrado de firmes ó pavimentos de otra clase, tendrán catorce centímetros de amplitud constante, una longitud de veintiseis por treinta y un centímetros y una altura aproximada de diez y seis á diez y ocho centímetros,

ARTICULO 15.

Forma y dimensiones de los pavimentos y bordillos.

Los pavimentos ó losas para las aceras tendrán la forma general aproximada de un paralelepípedo rectangular, siendo su latitud constante de cuarenta centímetros y la longitud y espesor mínimos de cincuenta y doce respectivamente; se tolerará, no obstante, la falta de paralelismo entre las caras superiores y las inferiores, con tal que, siendo las primeras completamente planas y resultando en el centro de cada pavimento un espesor mínimo de doce centímetros, no sea menor de unos diez el que tenga en sus extremos ó bordes.

Las piezas para los bordillos tendrán una sección aproximadamente rectangular, y las dimensiones serán veinticinco centímetros de ancho constante, treinta y cinco de altura mínima y una longitud que podrá ser variable, pero en ningún caso inferior á setenta centímetros; la cara vertical anterior ofrecerá en su parte visible un pequeño talud, ajustado á las indicaciones que se harán oportunamente al contratista por la Inspección facultativa.

El bordillo curvo, tanto en la forma de la sección como en sus dimensiones, tendrá las mismas condiciones que el bordillo recto, y los distintos radios de las caras curvas serán indicados al contratista por la citada Inspección.

ARTICULO 16.

Labra de los adoquines, semiadoquines y rigolas.

Las caras superiores de los adoquines, semiadoquines y rigolas se labrarán con esmero con el punzón ó la escoda, haciendo siempre de modo que queden perfectamente planas y no presenten desportilladas sus aristas; las demás caras se podrán sacar á golpe de mazo, pero se arreglarán con el punzón de modo que formen superficies que no siendo alabeadas, sino aproximadamente planas en su conjunto, den á dichos adoquines, semiadoquines y rigolas la forma regular prescrita en estas condiciones.

Los planos medios de las caras inferiores deberán ser paralelos á los de las superiores, á fin de que ofrezcan un buen asiento y produzcan convenientes condiciones de estabilidad.

ARTICULO 17.

Labra de pavimentos y bordillos.

La cara superior de los pavimentos se labrará con el tallante ó bujarda; será completamente plana, de forma rectangular, sin admitirse ningún alabeo, y tendrán sacadas á escuadra sus aristas por medio del cincel; las caras verticales serán normales á la superior, y se labrarán á lo menos en la mitad más elevada de su altura; la cara inferior podrá sacarse á golpe de mazo, con el cuidado necesario para que los pavimentos llenen las condiciones de espesor anteriormente indicadas.

En los bordillos, la cara superior y la anterior en toda la parte visible, más cuatro ó cinco centímetros de altura, se labrarán con el tallante ó bujarda, haciendo que sus superficies queden completamente planas, sin admitirse ningún alabeo; todas las aristas se sacarán con el cincel, y las caras verticales menores se labrarán en los diez centímetros superiores de su altura, lo mismo que la posterior en unos ocho centímetros; la cara inferior se sacará á golpe de mazo, pero de modo que su plano medio quede sensiblemente paralelo al de la superior y que resulten á él perpendiculares las caras de junta y la vertical que ha de quedar adosada á los pavimentos; la arista de intersección de las dos caras visibles se redondeará ligeramente, y una de dichas caras presentará un pequeño talud, todo con arreglo á las instrucciones que la Inspección facultativa dará al contratista; debiendo advertirse que el talud deberá ser enteramente igual en todos los bordillos, desechándose todos aquellos que no reunan la citada condición.

ARTICULO 18.

Labra de las bocas de imbornal.

La boca de imbornal en los bordillos tendrá la forma y dimensiones de las existentes en las calles del interior, y su labra será de análoga clase á la de los bordillos.

CAPITULO III

Modo de ejecución de las obras.

ARTICULO 19.

Desmontes.

Las excavaciones ó desmontes que se practiquen se efectuarán con todo esmero y tendrán las dimensiones y forma exacta que sea necesaria para que las diversas partes de las obras resulten de la forma y dimensiones á ellas asignadas y queden perfectamente emplazadas dentro de dichas excavaciones.

Los terraplenes se construirán con tierras procedentes de las excavaciones, ó, en caso de ser necesario, con otras que el contratista se proporcione de su cuenta, y se efectuarán por tongadas de un espesor aproximado de treinta centímetros, que se apisonarán y regarán convenientemente para que no se produzcan asientos perjudiciales.

ARTICULO 20.

Mezclas ó morteros.

La mezcla de cemento lento y arena estará formada por partes iguales de dichos materiales, con el agua correspondiente, debiendo verificarse la manipulación á mano con batidera hasta que resulte perfecta la unión de dichos materiales.

ARTICULO 21.

Adoquinado.

Para construir el adoquinado se empezará por apisonar el terreno, después de hecha la caja correspondiente, preparándolo de modo que su superficie quede á la profundidad y con la forma y curvatura necesaria; luego se extenderá una capa de arena del espesor conveniente, para que después de regada, apisonada y de construido el adoquinado, no resulte ser menor de quince centímetros; sobre esta capa de arena se colocarán los adoquines por hiladas, cuya dirección se indicará al contratista por la Inspección facultativa, dando á dichas hiladas una flecha algo mayor que la que hayan de tener definitivamente, y situando los adoquines á juntas encontradas y de manera que los de una hilada cualquiera disten á lo menos seis ó siete centímetros de las juntas más próximas de las hiladas inmediatas, á cuyo fin podrá darse á los adoquines extremos la longitud necesaria; colocados así los adoquines de una hilada de modo que queden inmediatos á los de la anterior, se rellenarán de arena las juntas, que no excederán de un centímetro, y se golpearán aquellos, haciéndolos descender hasta que se aproximen á su definitiva posición, y una vez establecido en estas condiciones un trozo de empedrado que comprenda cierto número de hiladas, volverán á golpearse los adoquines con un pisón para que la flecha de la superficie quede reducida definitivamente á la que se adopte para el empedrado, y para que desaparezcan todas las irregularidades de dicha superficie, en la que habrá de observarse una perfecta continuidad.

La operación se completará vertiendo después repetidamente arena sobre los adoquines, echando agua en abundancia sobre ellos para que penetre la arena en el interior de las juntas y rellene todos los huecos interiores, y volviendo á recorrer con el pisón el adoquinado para acabar de corregir por completo las imperfecciones que se observen.

Las hiladas paralelas é inmediatas á los bordillos, llamadas ordinariamente rigolas; las análogas que limitan en otros puntos el adoquinado, y las adosadas á lo largo de los carriles, se construirán en la misma forma y con las precauciones anteriormente indicadas.

El contratista vendrá obligado á deshacer y reconstruir todos los trozos de adoquinado que ofrecieren irregularidades en su superficie, aun cuando fuesen originadas por asiento de las tierras removidas, así como aquellos en cuyo interior aparezcan al examinarlos huecos ó espacios que no estén completamente ocupados por arena.

ARTÍCULO 22.

Bordillos nuevos.

Las piezas de los bordillos se colocarán con todo esmero, perfectamente alineadas y de modo que sus caras superiores queden en el plano general de las aceras; se usará para su trabazón mezcla de cemento del país y arena, y sus juntas tendrán un espesor aproximado de un centímetro, que se rellenarán con lechada de cemento rápido del país.

ARTÍCULO 23.

Aceras.

Los pavimentos de las aceras se colocarán en hiladas perpendiculares á los bordillos, á juntas encontradas, de modo que las de una hilada disten á lo menos veinticinco centímetros de las más próximas de las hiladas inmediatas. Además se sentarán sobre una tongada de mezcla de cemento lento y arena después de haber preparado y comprimido con el pisón el terreno, vertiendo lechada de cemento de fraguado rápido en las juntas, y cuidando de que éstas, cuyo espesor no deberá exceder de un centímetro, queden perfectamente rellenas de dicho material.

Para construir el hormigón de las aceras se mezclará piedra machacada y gravilla de mar, invirtiendo para cada cinco partes de la anterior mezcla una de cemento La Farge du Teill ó de Girona con la arena y agua correspondiente.

Antes de hacer el hormigón se nivelará, apisonará y regará el terreno, y después se verterá la mezcla de los materiales que han de entrar en su composición, dándole un espesor suficiente para que después de perfectamente apisonada y comprimida resulte con el que debe tener en definitiva. La piedra machacada ó gravilla del hormigón deberán quedar perfectamente envueltas por el mortero de cemento.

Para construir la chapa superior se hará una mezcla en seco de partes iguales de arena granada y cemento Vallbonais, en la cual se echará el agua necesaria, y la mezcla así resultante, que deberá quedar solamente húmeda, se colocará sobre el hormigón después de haber vertido encima de éste una lechada del indicado cemento; luego se comprimirán perfectamente los materiales de esta chapa, y terminará la operación practicando las juntas aparentes y haciendo la labra de la superficie con la bujarda para que aparezca dividida en pavimentos ó losas de acera, sobre la cual se extenderá una capa de arena que se regará y mantendrá húmeda hasta que una vez consolidada aquélla pueda ser entregada á la circulación.

ARTÍCULO 24.

Bordillos y pavimentos relabrados.

Vendrá obligado el contratista á colocar en los sitios que le designe la Inspección facultativa los bordillos y pavimentos relabrados, sujetándose en lo relativo á su labra y colocación á lo dispuesto en este pliego de condiciones para los bordillos y pavimentos nuevos.

ARTÍCULO 25.

Alineaciones y rasantes.

El contratista, al construir las obras, las sujetará á las alineaciones y rasantes que por la Inspección facultativa le serán señaladas sobre la localidad, mediante replanteo que de dichas obras hará á medida que se construyan.

CAPITULO IV

Disposiciones generales.

ARTÍCULO 26.

Acopio é inspección de materiales.

El contratista acopiará los materiales que deberá invertir en las obras en la forma y punto que merezca la aprobación de la Inspección facultativa, y los dejará de manera que puedan ser reconocidos; quedando obligado á retirar de su cuenta los que no resulten tener á juicio de dicha Inspección, las convenientes condiciones.

En el caso de no retirarlos en el plazo que al efecto se le designe, se entenderá que renuncia á ello, y no podrán desde luego ser recogidos y utilizados por la oficina de Urbanización y Obras en otros trabajos de su cargo ajenos á la contrata.

ARTÍCULO 27.

Medios auxiliares de construcción.

Será obligación del contratista el adquirir y emplear de su cuenta las maderas para vallas de precaución, cerchas, reglas, cuerdas y demás medios auxiliares de construcción, los cuales serán por el retirados de la localidad en cuanto no fueren necesarios.

La oficina de Urbanización y Obras facilitará al contratista, si lo pidiere, una carrieuba de riego y el agua necesaria para las obras, corriendo á cargo del contratista los gastos de caballo y conductor.

ARTÍCULO 28.

Productos sobrantes no aprovechables.

Las tierras que procedan de las excavaciones y no hayan de aprovecharse en las obras y, en general, los productos de todas clases que por su naturaleza no sean utilizables, serán transportados por el contratista á los vertederos de escombros ó á terrenos de propiedad particular cuyos dueños se lo permitan, con tal que no formen parte de vías públicas en que no se halle establecida la circulación.

ARTÍCULO 29.

Materiales utilizables que no hayan de emplearse en las obras.
Todos los materiales que resulten de deshacer las obras existentes, ó aparezcan al hacer excavaciones, y sean por su naturaleza aprovechables, á juicio de la Inspección facultativa, serán transportados por el contratista por su cuenta á los puntos que al efecto le designe la referida Inspección, donde quedarán á disposición de la oficina de Urbanización y Obras, que podrá destinarlos á los trabajos ordinarios de la misma; advirtiéndole que en el caso de que el contratista no

efectúe dicho transporte en el plazo que se le indique por la aludida Inspección, podrá ésta llevarlo á cabo á costa del mismo.

ARTÍCULO 30.

Precauciones referentes al tránsito.

Durante la construcción de las obras deberá el contratista entorpecer lo menos posible la circulación y evitar hasta donde quepa el molestar al vecindario con las excavaciones abiertas, tierras ó materiales depositados, etc., quedando en este punto obligado á sujetarse á las prescripciones que con dicho motivo se le hagan por la Inspección facultativa.

ARTÍCULO 31.

Precauciones para evitar desgracias y perjuicios.

Será obligación del contratista adoptar todas cuantas precauciones puedan ser conducentes á evitar desgracias y perjuicios; debiendo tener al frente de los trabajos un facultativo legalmente competente, quien con dicho contratista será responsable de todos los que quizás puedan originarse durante la construcción de las obras, al ejecutarse las cuales habrán de cumplirse, además de las prescripciones de las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes de policía urbana que puedan tener aplicación á los trabajos de que se trata, las prescritas en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902.

El contratista comunicará oportunamente al Excelentísimo Sr. Alcalde el nombramiento de dicho facultativo, y no empezará las obras antes de haber llenado este requisito.

ARTÍCULO 32.

Plazo para empezar y terminar las obras.

El contratista queda obligado á empezar las obras que son objeto de esta contrata dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, á menos que no estuvieran construidas las correspondientes cloacas, en cuyo caso no podrán empezar las obras hasta tanto que reciba la correspondiente orden de la Inspección facultativa; debiendo dejarlas terminadas en el plazo de ocho meses, á partir del día en que las empiece.

El Ayuntamiento, no obstante, podrá conceder prórrogas razonables á petición del contratista por causas justificadas, como la de que, con motivo de ejecutarse á la vez otros trabajos que estén relacionados con las obras, no estuviese la vía pública disponible para que éstas se establezcan y se viere aquél imposibilitado de continuar su construcción.

ARTÍCULO 33.

Recepción provisional.

Una vez terminadas las obras correspondientes á cada una de las calles que se mencionan en este pliego de condiciones, tendrá lugar su recepción provisional, y al efecto se practicará de ellas un detenido reconocimiento por el Sr. Jefe de Urbanización y Obras en presencia del contratista y de los señores Concejales ó Vocales de la ilustre Comisión de Fomento que deleguen al efecto si lo considerasen oportuno el Excelentísimo Ayuntamiento ó la mencionada Comisión, levantando la correspondiente acta y empezando desde el día de dicha recepción á correr el plazo de garantía si las obras se hallasen en condiciones de ser recibidas, todo sin perjuicio de lo que pueda resolverse por el Excmo. Ayuntamiento cuando el acta se haya sometido á su superior aprobación.

ARTÍCULO 34.

Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de seis meses, contados desde la fecha en que la recepción provisional se verifique, con las formalidades para ello previstas, quedando durante dicho plazo la conservación de las obras y arreglo de desperfectos que provengan de asientos de terraplenes y mala construcción de aquéllas á cargo y costa del contratista, el cual no quedará exento de responsabilidad hasta que recibidas éstas definitivamente se haya aprobado la correspondiente acta de recepción.

Durante dicho plazo estarán entregadas al tránsito y servicios públicos, sin que por ello pueda el contratista hacer reclamación alguna.

ARTÍCULO 35.

Recepción definitiva.

La recepción definitiva se verificará, luego de transcurrido el plazo de garantía, en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, cesando la responsabilidad del contratista desde el día en que las obras resultasen definitivamente admisibles y fuese aprobada el acta correspondiente.

ARTÍCULO 36.

Condiciones generales para obras públicas.

Además de este pliego especial de condiciones, regirá en esta contrata, en cuanto á él no se oponga y tenga una recta aplicación dentro del carácter y circunstancias de las obras, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

ARTÍCULO 37.

Obligaciones generales del contratista.

Queda obligado el contratista á hacer, en general, todo cuanto sea necesario para la buena construcción de las obras, aun cuando no se halle taxativamente expresado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu y recta interpretación se lo ordenase la Inspección facultativa.

Condiciones económicas.—Subasta.

ARTÍCULO 38.

Real decreto sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Regirán también en esta contrata las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

ARTÍCULO 39.

Subasta.

La subasta para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo á la Instrucción citada en el artículo anterior, y tendrá efecto en el día, hora y lugar que se designe en los anuncios que previa y oportunamente se publiquen, siendo el Letrado D. José María Torres y Miarnau el designado por el Excmo. Ayuntamiento para verificar el bastantee de poderes, á que se refiere el art. 15 de la mencionada Instrucción, en esta ciudad. En Madrid podrá bastantear los poderes en su caso cualquier Letrado en ejercicio.

ARTÍCULO 40.

Cantidad tipo para la subasta.

La cantidad que servirá de tipo para la subasta será de doscientas sesenta mil trescientas setenta y cinco pesetas

treinta y tres céntimos, á que asciende el adjunto presupuesto de contrata.

ARTÍCULO 41.

Proposiciones.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que va unido á estas condiciones, y en cada una de ellas se consignará una cantidad escrita en letra, que no exceda de la que se designa como tipo de subasta en el artículo anterior.

Además dichas proposiciones se atenderán, en lo que fuere menester, á lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Noviembre de 1904.

ARTÍCULO 42.

Fianza ó depósito provisional.

La fianza ó depósito provisional necesario para poder presentar una proposición cualquiera será de trece mil diez y ocho pesetas setenta y seis céntimos, á que asciende el cinco por ciento del presupuesto de contrata de las obras.

ARTÍCULO 43.

Fianza definitiva.

La cantidad que habrá de depositarse por el contratista en concepto de fianza definitiva ó depósito de garantía será igual al importe del diez por ciento de aquella en que le hubiere sido adjudicada la subasta.

ARTÍCULO 44.

Gastos de anuncios y demás que origine la subasta.

Será obligación del contratista pagar los gastos de anuncios, escrituras y demás que origine la subasta y la formalización del contrato.

ARTÍCULO 45.

Transferencias y cesiones de derechos del rematante.

La subrogación y cesión ó traspaso de derechos del rematante se podrá efectuar con sujeción á lo prevenido en los artículos 25 y 26 de la Instrucción citada en el art. 38 de estas condiciones; pero no se autorizarán por el Ayuntamiento en el caso de hallarse ya otorgada la escritura ó formalizado el contrato, si el contratista cuando lo solicite no tuviese ejecutadas obras que importen á lo menos el veinticinco por ciento de la cantidad por la que hubiese sido adjudicada la subasta.

ARTÍCULO 46.

Pago de las obras.

El pago de las obras se efectuará con arreglo á lo que resulte de las certificaciones que, en vista de las relaciones valoradas de las obras ejecutadas correspondientes á cada una de las recepciones verificadas, expedirá el Sr. Jefe de Urbanización y Obras al contratista, después que se haya aprobado el acta de recepción provisional respectiva por el Excelentísimo Ayuntamiento, el cual satisfará el importe de la certificación correspondiente en cuatro años, á saber: durante el primer año, el veinte por ciento de su importe total; el veinticinco por ciento en el segundo y tercero, y el treinta por ciento en el cuarto y último año.

Las citadas relaciones valoradas se expedirán por el facultativo ó facultativos subalternos encargados de la inspección directa de la contrata, previa la medición de las obras ejecutadas, y en ellas se aplicará á las diversas unidades de obra los precios del cuadro correspondiente del presupuesto, cuidando de añadir al resultado el catorce por ciento de contrata, y de descontar la que corresponde por la rebaja obtenida en la subasta. Dichas relaciones valoradas serán remitidas por los expresados facultativos al indicado Jefe de Urbanización y Obras, para que pueda extender las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO 47.

Multas, trabajos á costa del contratista.

La falta de cumplimiento de las Ordenanzas municipales y disposiciones de Policía urbana vigentes llevarán consigo la imposición al contratista por parte del Ayuntamiento de las multas que correspondan con arreglo á las infracciones cometidas.

Si el contratista no ejecutase las obras en el plazo fijado en estas condiciones, podrá el Ayuntamiento imponerle multas de veinticinco pesetas por cada día que tarde después de transcurrido dicho plazo en dejarlas totalmente terminadas; pudiendo además efectuar á costa de aquél los trabajos y obras que por su carácter así lo requieran cuando dicho contratista deje de cumplir las órdenes que para realizarlas por sí mismo le sean por dicha Corporación comunicadas.

Tanto las multas como los importes de las obras y trabajos que se hagan por el Ayuntamiento á costa del contratista, se harán efectivos del depósito de garantía, y en su caso de los bienes del referido contratista, procediéndose con arreglo y en la forma prescrita en el art. 36 de la Instrucción de 24 de Enero, ya citada en estas condiciones.

ARTÍCULO 48.

Medidas generales que podrá adoptar el Ayuntamiento con motivo de las faltas del contratista.

Si el contratista dejase de cumplir lo prevenido en estas condiciones, el Ayuntamiento podrá, en general, y sin perjuicio de lo anteriormente prescrito, adoptar las medidas que procedan, teniendo presente, en cuanto resulten aplicables á esta contrata, el pliego de condiciones generales para obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y rescindiendo en último caso la contrata si las faltas fuesen de tal naturaleza que motivasen esta resolución.

ARTÍCULO 49.

Reclamaciones del contratista.

Si el contratista pidiese aumento de precios de las cantidades abonables, ó bien indemnización de perjuicios, ó hiciese, en general, reclamaciones, fundándose en razones que creyese más ó menos justificadas, sólo podrá ser atendido cuando sus peticiones no estén en contraposición con lo prevenido en el pliego de condiciones generales para obras públicas, citado en el artículo anterior, procediéndose en este caso con arreglo al espíritu de lo que en dicho pliego de condiciones se prescribe.

ARTÍCULO 50.

Cuestiones entre el Excmo. Ayuntamiento y el contratista.

Si con motivo de esta contrata se suscitasen cuestiones entre el Excmo. Ayuntamiento y el contratista, se someterán á los Tribunales competentes de esta ciudad, en la forma y modo prevenidos en los artículos 32 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

ARTÍCULO 51.

Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El contratista dará cumplimiento á lo prescrito en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual habrá de quedar previamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia é inspección, el número de horas de trabajo y el precio del jornal. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

ARTÍCULO 52.

Real orden de 8 de Julio de 1902.

El pliego general de condiciones para la contratación de Obras públicas á que se refiere el art. 36 se entenderá adicionado con las que se consignan en la Real orden de 8 de Julio de 1902, referente á las contrataciones de trabajo; debiendo el contratista, por lo tanto, sujetarse á lo que en las condiciones de dicha Real orden se prescribe.

Barcelona 19 de Agosto de 1905.—El Jefe de la Sección, Enrique Figueras.—V.º B.º.—El Jefe de Urbanización y Obras, P. Falqués.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la construcción del nuevo adoquinado del paseo de Isabel II y plazas de Palacio, Constitución y Angel y calle de Jaime I, y el empedrado y aceras de las calles Riera Alta, Unión y Barbará, se compromete á construir dichas obras con estricta sujeción á los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad, en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.) S-220

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Decano de los de la misma, en la demanda de mayor cuantía propuesta por el Procurador Arechavala, en nombre de D. Fernando y D. Luis Landeche y Urries, contra el Prior y Beneficiadas de Bilbao Doña María Ojaristi, Doña Juana Zubia, la capellanía mercedada de Aranguren, la capellanía colativa de Doña Elvira Landeche, la capellanía de Arrea, la fundación de tres viudas, D. Blas Landeche, Doña Manuela Mazarredo y Udaibay, D. Juan Antonio Altonaga y el mayorazgo fundado por Doña María Pérez Luengas, sobre cancelación de gravámenes, se emplaza por segunda vez á dichos demandados ó á sus herederos, sucesores, causalahabientes ó que tengan su representación ó cualquiera entidad ó persona que se considere con derecho á los gravámenes, para que dentro de ocho días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bilbao 21 de Febrero de 1906.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Pedro Martínez Muñoz.—El Escribano, Luis Franco. X-462

HERRERA DEL DUQUE

D. Manuel Cruz Díaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que Doña Consuelo Mendoza y Mendoza, vecina de Siruela, en concepto de viuda de D. Fidel Martín Sacristán y Sanz, solicita de este Juzgado se la declare heredera ab intestato, en unión del padre del causante, D. Manuel Martín Sacristán y Gómez, vecino del Carpio, en forma legal, cuyo fallecimiento de aquél tuvo lugar en el pueblo de Siruela el 30 de Noviembre último, sin sucesión alguna; y en virtud de lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar la herencia dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales sin verificarlo se dará á los autos el curso correspondiente.

Dado en Herrera del Duque á 23 de Febrero de 1906.—Manuel Cruz.—Ante mí, Agustín Cano Cortés. X-461

LUCENA

En el Juzgado de primera instancia de este partido se presentó una demanda ordinaria de mayor cuantía con fecha 11 de Enero último, interpuesta por el Procurador D. Pedro López Romero, á nombre y con poder de Doña María del Pilar y Doña Antonia, conocidas por los apellidos Cabeza Vazquez, la primera legítima consorte de D. Francisco Manjón Cabeza y Villalba, ambas mayores de edad y de este domicilio, sobre que se las reconozca como hijas naturales de Don Pedro Cabeza Vazquez, tenidas antes de su matrimonio con Doña Antonia Fuллерas Ramirez, á cuya demanda recayó providencia en 13 del mismo mes, admitiéndola y mandando conferir traslado de ella á la demandada, á la representación del Ministerio fiscal y á las personas desconocidas á quienes puede interesar, y que se las emplazara para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma; á cuyo efecto, accediendo á lo interesado, se insertó la cédula de emplazamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, correspondientes al 27 y 30 de Enero último; y transcurrido el término sin personarse las que se estiman desconocidas á instancia de la parte actora, ha recaído providencia, acordando emplazarlas nuevamente en la misma forma que lo fueron, para que dentro de cinco días improrrogables, á contar desde la inserción de la oportuna cédula en aquellos periódicos oficiales, comparezcan, personándose en debida forma; con la prevención de que transcurrido este segundo término, á solicitud de la parte instante, se las declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda. En su consecuencia emplazo nuevamente á las personas á quienes pueda interesar aquella pretensión, que se estiman desconocidas, ó de ignorado paradero, por medio de la presente cédula, para que dentro del improrrogable término de cinco días cumplan con lo mandado; bajo el apercibimiento antes mencionado.

Y á los efectos de lo ordenado en la ley de Enjuiciamiento, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en Lucena á 16 de Febrero de 1906.—El actuario, Pedro Romero. X-460

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafá á Juan Coca, se cita á una mujer que en la noche del 4 de Enero último vendía juguetes en un puesto de la plaza del Conde de Toreno, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en concepto de testigo; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 15 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Febrero de 1906.—V.º B.º.—El Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO-1547

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquina Sánchez Hernández, natural de Villanueva del Campillo (Avila), hija de Ezequiel y María, de sesenta y cinco años de edad, viuda, lavandera, que habitó en el Asilo de Santa Cristina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado contra ella; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos oscuros, nariz ancha, color moreno, y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Febrero de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO-1548

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Andreu Redondo, natural y vecino de Málaga, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, para que dentro del término de siete días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para que puedan practicarse diligencias acordadas en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 6 de Febrero de 1906.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO-1416

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Campos Peres, de treinta y seis años, casado, hijo de Antonio é Isabel; Manuel y Francisco Arévalo Espinosa, Antonio Juste García y Antonio Fortes Quintero, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del propio nombre, á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos si fueren habidos, en la cárcel, á mi disposición.

Dada en Málaga á 29 de Enero de 1906.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan de los Ríos. JO-1318

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Carreras Pérez, de esta naturaleza y vecindad, de quince años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Dolores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, para que pueda practicarse diligencias acordadas en causa que se instruye sobre hurto de trigo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción del mismo á las cárceles de esta ciudad, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 3 de Febrero de 1906.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO-1417

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en mérito de la causa que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue sobre hurto, se cita á José Pérez Domínguez, natural y vecino de Alhaurín el Grande, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en dicha causa y á instruirle al propio tiempo de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Málaga 6 de Febrero de 1906.—El actuario, Juan de los Ríos. JO-1418

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Juana Vera y Carmen Ortega, vacinas que fueron de esta ciudad, calle de la Merced, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días,

contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que las resultan en la causa que contra las mismas se instruye por el delito de estafá; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de las expresadas individuos.

Dada en la ciudad de Málaga á 5 de Febrero de 1906.—Federico Escobar Aliaga.—El Escribano, Licenciado Leopoldo López. JO-1419

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Bermúdez Méndez, vecino que fué de Alcañal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de plantas de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Málaga á 8 de Febrero de 1906.—Federico Escobar Aliaga.—Diego García. JO-1549

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, que el día 18 de Diciembre de 1904, en la estación férrea de Bobadilla descendió de uno de los coches del tren núm. 1, procedente de Algeciras, é internándose en el túnel de viajeros se confundió con ellos, no pudiendo ser detenido, y en su huida abandonó una maleta que reconocida resultó tener 33 kilos de tabaco de contrabando, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Febrero de 1906.—Federico Escobar Aliaga.—Licenciado Leopoldo López. JO-1550

MANRESA

D. Francisco Claret Regnaut, Abogado, Juez municipal de Manresa y ejerciente de la jurisdicción de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre hurto contra el procesado, que tiene decretada su prisión provisional, José Pardas Cortada, conocido por Marcelino, de unos diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Rosa, natural de Vidreres (Santa Coloma de Farnés) y vecino de Barcelona, Hostafranchs, calle de San Magin, núm. 12, bajos, donde no ha sido hallado, se cita, llama y emplaza al referido José Pardas Cortada, conocido por Marcelino, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para una diligencia de justicia; bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades debidas, del indicado procesado á las cárceles de este partido, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Manresa á 7 de Febrero de 1906.—Francisco Claret.—El Escribano, Ramón Fernández. JO-1420

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de 20 plantas de vid que hace dos meses fueron hurtadas de la finca que en las Chopas, de este término, posee D. José Fernández Correa, y se detenga á la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

Dada en Marbella á 6 de Febrero de 1906.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amorós. JO-1421

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de una burra que está eriendo, perdigona, de ocho años, sin hierro, con una rozadura en un hombro y otra en la cruz, que la madrugada del 26 de Enero último le fué sustraída á Antonio Ruiz Chiquero de una cuadra de su finca en el partido de la Cala, término de Mijas, y se detenga á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su adquisición legítima.

También les ruego se sirvan averiguar quién sea el dueño de un burro que en sustitución de aquélla dejaron en la cuadra, el cual es entrecano, cerrado y con mataduras en el lomo, á cuyo dueño se le llama para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y recogerlo; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Marbella á 10 de Febrero de 1906.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amorós. JO-1551

MARQUINA

D. Ramón Vilarino Magdalena, Juez de instrucción del partido de Marquina.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de cinco gallinas, realizada en la madrugada del 24 de Enero último de una chavola ó albergue destinado á gallinero, situado en las inmediaciones de la estación ferroviaria de Olaceta Veniz, y de la propiedad del Jefe de dicha estación, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á ser oídos y declarar en el sumario que al efecto se instruye en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho autor ó autores y á las de las refe-

ridas aves, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado, y á las personas en cuyo poder se encontraren las últimas si no acreditasen su legítima procedencia ó adquisición.

Dado en Marquina á 7 de Febrero de 1906.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, José Onaindia.

Señas de las gallinas sustraídas.

Son cinco, de raza de este país, tres de color oscuro, una blanca y la otra de color canela claro. JO—1422

MARTOS

D. J. Francisco Damas Muñoz, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por vacante.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Jaén, hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del actuario, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de una burra, cuyas señas luego se dirán, perteneciente á Francisco del Caño Luque, de estos vecinos, con domicilio en un cortijo inmediato al arroyo de las Moraledas, en el Villar bajo, de este término, hecho ocurrido en la noche última en el mencionado cortijo.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de la referida burra, ocupándola en su caso y remitiéndola á este Juzgado con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á averiguar quiénes sean los autores del hecho.

Dado en Martos á 7 de Febrero de 1906.—J. F. Damas.—El actuario, Juan A. Cruz González.

Señas de la burra.

Una burra pelo ruco claro, cerrada, alzada mediana, teniendo una lista de pelo negro que le atraviesa el lomo hasta llegar á las paletillas, estando regular de carnes y recién cortado el pelo. JO—1463

D. José Francisco Damas y Muñoz, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca de la caballería cuyas señas á continuación se indican, propia de Manuel López Gutiérrez, la cual fué sustraída la tarde del día 3 del actual del sitio Lanchar, término de Fuensanta, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Martos á 10 de Febrero de 1906.—J. F. Damas.—Por su mandado, Pedro Ocaña.

Señas de la caballería.

Un potro de dos á tres años, pelo castaño claro, marcado, lucero en la frente, con tres pies blancos y el otro negro. JO—1504

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario contra Francisco Expósito Pérez de Villar, ambulante, pordiosero y natural de Villanueva de la Serena, por hurto de aves, de cuyo sumario aparece que en 29 de Diciembre último fueron ocupados al referido procesado: un pollo grande, todo blanco; otro pollo pequeño, colorado y negro; cuatro pollas oscuras, con plumas rubias, y una de ellas, la más pequeña, moñuda; una paloma blanca, dos negras y una pintada con plumas blancas y negras; y en providencia del día de hoy se ha acordado expedir la presente, por la que se ruego y encarga á dichas Autoridades que si tuvieran conocimiento de que alguna ó algunas de las aves referidas han sido sustraídas lo participen á este Juzgado, expresando el sitio de donde lo fueron, y los nombres y domicilios de sus dueños y cuantos antecedentes puedan adquirirse para el mejor esclarecimiento del hecho.

Al propio tiempo se llama á los que se crean con derecho como dueños á las susodichas aves para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en dicha causa.

Dado en Mérida á 5 de Febrero de 1906.—Alberto H. Galán. Isidoro Viñeta. JO—1424

MONFORTE

El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en sumario núm. 9 del corriente año, sobre estafa, contra Enrique Quiroga Fernández, alias Xexua, Cristóbal Vázquez González y Emilio Madera y Blas, acordó que el denunciante Manuel Colero Granda, vecino de Castriellón, parroquia de San Miguel, en el partido de Avilés, sea citado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Cardenal, núm. 15, á fin de celebrar un careo con los tres referidos procesados y el denunciado Higinio Manzanares Mermejo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación á dicho Manuel Colero Granda, expido la presente cédula en Monforte á 8 de Febrero de 1906.—El actuario, Toribio Díez. JO—1464

MONTORO

D. Rafael Criado Piédrola, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los efectos, documentos y billetes del Banco de España que después se dirán, robados al vecino de esta ciudad Don Diego Osuna Vacas, cuyo hecho tuvo lugar sobre las nueve y media de la noche del día 2 del actual en la calle Peñuelas de esta indicada ciudad, por un desconocido cuyas señas se dirán, y captura del autor del hecho, y caso de ser habido éste se ponga á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, en la cárcel de este partido, y aquéllos también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este indicado Juzgado, y Escribanía del actuario que refrenda, sobre referido hecho.

Dado en Montoro á 6 de Febrero de 1906.—Rafael Criado. El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Efectos y demás robado.

Una petaca de badanilla bastante usada.—Un sobre de papel dentro del cual había varias cartas.—Tres oficios de la Delegación diocesana.—Una tarjeta con retrato de Nuestro Padre Jesús Nazareno.—Varias apuntaciones, y un billete del Banco de España de 25 pesetas.

Señas del desconocido.

Alto, cara abultada, un poco bizco, con bigote, capa y sombrero blanco. JO—1466

MOTRIL

D. Emilio Herrera Sánchez, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, al procesado por la causa núm. 166 de 1905, Antonio, conocido por Cancón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, indicándose como su última residencia el sitio llamado Rincón de la Victoria, en Málaga, para responder á los cargos que le resultan en causa sobre disparo de arma de fuego á Antonio García González, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo pido y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión provisional en la citada causa hasta que preste la fianza por 1.000 pesetas que le ha sido señalada en el auto de su procesamiento de 10 de Enero último.

Dado en Motril á 10 de Febrero de 1906.—Emilio Herrera. Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena. JO—1505

ORCERA

D. Ramón Olivares López, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Félix Gabaldón, vecino de Villarodrigo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre incendio y roturación en el sitio Umbria de la Atalaya; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Orcera á 9 de Febrero de 1906.—Ramón Olivares.—Por su mandado, Pedro J. Navarro. JO—1555

ORENSE

D. Luis del Pino y Villairno, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Manuel Ogea Sánchez, de treinta y siete años, viudo, zapatero, natural de la villa de Celanova y vecino de esta ciudad, de la que se ausentó á ignorado paradero, hijo de Camilo y María, de estatura alta, robusta constitución, barba afeitada, bigote medio rubio, pelo, ojos y cejas castaño oscuro, vistiendo decentemente de artesano, á fin de que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión provisional y estar á resultados de la causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento que de no concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición en esta cárcel de partido.

Dado en Orense á 6 de Febrero de 1906.—Luis del Pino.—De orden de S. S., P. S., Manuel F. López. JO—1425

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense. Por el presente edicto cita en forma á Pedro Leonato de Castro y su hijo Federico Leonato Fernández, vecinos y del comercio de La Gudiña, partido de Viana del Bollo, hoy ausentes en ignorado paradero—en el Brasil al parecer,—á fin de que el día 27 del corriente mes, á la hora de once, comparezcan en este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 5, á intervenir diligencia de careo como perjudicados con el procesado Manuel Poyán Lobelle, alias Cuco, en el sumario de causa criminal pendiente sobre el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á 8 de Febrero de 1906.—Luis del Pino y Villarino.—Por orden de S. S., P. S., Manuel F. López. JO—1506

ORGAZ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye con el núm. 23, de 1905, sobre sustracción de efectos á Marcos Hernández Marco, natural de Teruel, de oficio relojero, cuyo domicilio y paradero se ignora, se cita á indicado sujeto por medio de la presente á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Orgaz á 9 de Febrero de 1906.—El Escribano, Manuel Rasines. JO—1507

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cédula se cita al lesionado José García Echevarría, de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Lerruz, partido de Aoiz, provincia de Pamplona, vecino que fué del barrio de Santullano, en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para que le reconozca el Médico forense en causa que se instruye por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Oviedo 7 de Febrero de 1906.—Francisco M. Garrido.—El actuario, Angel Cabal. JO—1467

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cédula se cita á los denunciados Aurelio y Antonio Tuyá, vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á ser oídos en causa que se instruye por lesiones; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Oviedo 7 de Febrero de 1906.—Francisco M. Garrido.—El actuario, Angel Cabal. JO—1468

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre lesiones contra Nicolás Guerra Vázquez, de cuarenta y seis años; Victoriano y Manuel Guerra Pérez, de diez y ocho y quince años respectivamente, naturales de Sobrado, partido de Puebla de Trives y vecinos de Nalón, Trubia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados.

Dada en Oviedo á 9 de Febrero de 1906.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Benigno Vázquez. JO—649

PAMPLONA

D. Fermín Garbayo Moreno, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al procesado Tomás Pecina Rivera, hijo de Manuel y de Venancia, natural y domiciliado en San Vicente de Sonsierra, provincia de Logroño, soltero, hortelano, de diez y siete años de edad, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle un requerimiento acordado por la Superioridad en causa criminal seguida contra dicho Pecina por delito de hurto; apercibiéndole que si no comparece dentro del expresado término será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pamplona á 9 de Febrero de 1906.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. JO—1509

PADRON

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Padron.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley, cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Rial Figueira, alias Masadiño, de veintitres años, soltero, Labrador, hijo de José y Amalia, natural y vecino de Ponsada, parroquia de Araño, del término de Rianjo, de estatura baja, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, usa bigote, barba afeitada, viste pantalón y chaqueta de paño negro, chaleco de color, sombrero negro, usa reloj y leontina, y calza botinas de color, cuyo sujeto se ausentó para América del Sur, ignorándose su paradero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión y prestar indagatoria en sumario contra él y otros sobre lesiones á Vicente Otero; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón, conduciéndolo á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Padrón 8 de Febrero de 1906.—Antonio Fente.—El Escribano, Luis F. Almazán. JO—1510

PEGO

D. Santiago Cardell y Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre corrupción de menores contra Juan Campos Costa, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, natural de Orihuela y vecino de la ciudad de Valencia, profesión actor ambulante, y hallándose comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse en la actualidad su paradero, se le cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser emplazado en legal forma ante la Audiencia provincial de Alicante; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido será conducido á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pego á 9 de Febrero de 1906.—Santiago Cardell. Por su mandado, Enrique Mas. JO—1469

PUEBLA DE ALCOCER

D. Rafael Lozano Barbero, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Saturnino Ciudad Collado y Manuel Moñino Serrano, el primero de veintiún años de edad, hijo de Francisco y Catalina, oficial de albañil, natural y vecino de Orellana la Vieja, sin instrucción y tiene antecedentes penales; y el segundo, ó sea el Manuel Moñino, de veintitres años de edad, soltero como el anterior, hijo de José y de María, jornalero, natural y vecino de Navavillar de Pela, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyos procesados se dice hallarse en la actualidad respectivamente en la capital de Badajoz y Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Badajoz y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de que pueda practicarse cierta diligencia acordada por la sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, con referencia á la causa que se siguió en este Juzgado contra los repetidos procesados y otros por el delito de hurto de gallinas y otros semovientes, en finca de Antonio Moñino Cruz, al sitio del Pontón, jurisdicción de Navavillar de Pela.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los repetidos procesados Saturnino Ciudad Collado y Manuel Moñino Serrano, y caso de ser habidos se pondrán á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dado en Puebla de Alcocer á 13 de Febrero de 1906.—Rafael Lozano.—El actuario, Antonio Gaspar Delgado. JO—15 67

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instrucción de este partido de Puente del Arzobispo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, á un sujeto que dijo llamarse Manuel Sanz Cantalapiedra, ser natural de Aravaca y vecino de Madrid, en la calle de los Abades, números 7 y 9, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que se

instruye por robo de 818 pesetas de un cajón de una mesa de la propiedad de Gualberto Sánchez Díaz, vecino de Calesa, y responde a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dada en Puente del Arzobispo a 10 de Febrero de 1906.—José Luis Gargallo.—El Escribano, Benigno Loarte. JO—1511

RIAÑO

D. Manuel Martín Sueiro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y demás agentes de la Autoridad que en este Juzgado, y actuación de D. Toribio Alonso, se sigue causa por el delito de hurto de maderas y desobediencia contra Tomás Fernández y otros, por la que se ha acordado expedir la presente, y en la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura del procesado Eugenio Fernández de Ponga, de diez y nueve años, hijo de Alonso y Paula, natural y residente en Huelde, y en la actualidad de ignorado paradero, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que contra el mismo resultan se le concede el término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Riaño a 27 de Enero de 1906.—Manuel Martín.—Por su mandato, Toribio Alonso. JO—1515

D. Manuel Martínez Enciso, Juez de instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente edicto se llama y cita a Leonardo Blanco López, de treinta y cuatro años, soltero, carpintero, natural de León, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en causa que se sigue por lesiones a Juan Manuel Moran Gallego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riaño a 6 de Febrero de 1906.—Manuel Martínez.—Por su mandato, José Reyes. JO—1514

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Carlos Hernández Escudero, de cuarenta y tres años, casado, cesterero, natural de Santa Elena, provincia de Burgos; Nicanor Gabarri Borja, de cuarenta y seis años, casado, hojalatero, natural de Molino, provincia de Guadalupe; Dionisio Fernández Gabarri, de treinta y cinco años, natural de Salamanca, casado, cesterero; Juan Antonio Hernández Escudero, de treinta y cuatro años, casado, natural de Huerta del Rey, y Domingo Hernández Borja, de doce años, soltero, natural de Cubacarril, partido de Briviesca (Burgos); todos gitanos, sin residencia conocida, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a fin de practicar una diligencia en causa que se les sigue por hurto de una caballería mular.

Y por ello, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de los expresados procesados, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido; apercibidos que de averiguarse su paradero serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Riaño a 8 de Febrero de 1906.—Manuel Martínez.—Por su mandato, Toribio Alonso. JO—1512

D. Manuel Martínez Enciso, Juez de instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente edicto se llama y cita a Felipe Habia de Poza, de oficio molinero, sin que consten sus circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riaño (León) a 8 de Febrero de 1906.—Manuel Martínez.—Por su mandato, Toribio Alonso. JO—1513

RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Merino Gómez, vecino de Sevilla, barrio de Triana, calle del Betis, núm. 35, vendedor ambulante de objetos de óptica, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle de Pi y Margall, núm. 4, a ser oído en causa que se sigue sobre hurto de caballerías menores; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Ronda a 5 de Febrero de 1906.—Juan Bonilla.—Por mandato de S. S., Antonio González y González. JO—1426

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, de un desconocido, joven, de regular estatura, delgado, traje claro y un pañuelo atado a la cabeza, que en la noche del 28 de Enero último sorprendió a María del Carmen Leiva Jiménez en su casa, núm. 4 de la calle de la Iglesia, de Benamejí, robándole, con amenazas, 2.250 pesetas en diferentes clases de monedas de plata, así como también a la busca de dicho metálico robado, y conducción a dicho establecimiento penitenciario de la persona o personas en cuyo poder se encuentre todo a parte de él si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Rute a 3 de Febrero de 1906.—Juan de D. C. Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando. JO—1427

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de Rute y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de un mulo negro, de once años, rayano en la marca y le falta un pedazo de casco en un pie de un ojo; otro mulo negro de treinta meses, rayano en la marca; otro mulo entrecorrido, de treinta meses, con la marca; y una mula negra, de treinta meses, rayana en la marca, que en la noche del 5 al 6 del actual le fueron robadas a Rafael Matas Delgado del cortijo Zarralejo, de su propiedad, sito en el partido del Higueral, del término municipal de Iznajar; las que en caso de ser habidas serán puestas a dis-

posición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legítima adquisición, las que serán conducidas, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en causa criminal que por hurto de caballerías al mencionado Rafael me hallo instruyendo.

Dado en Rute a 10 de Febrero de 1906.—Juan de D. C. Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando. JO—1552

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se hace saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte violenta de Ricardo Carmona Gallardo, ocurrida la noche del 13 de Septiembre último, contra un sujeto conocido por El Loco, se ha acordado se entere del derecho que prescribe el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la hermana del interfecto Francisco Carmona Gallardo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días comparezca a hacer uso de su derecho si lo conviniere.

Dado en Sagunto a 5 de Febrero de 1906.—Salvador Guillén Asensi.—Por mandato de S. S., Teodoro Torrejón. JO—1428

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Eloy Evaristo Pascual del Álamo y José Esteban García, de veintiún y veintinueve años de edad respectivamente, jornaleros, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Ambrosio Vallejo, núm. 4, donde tienen la familia, y cuyo actual paradero se ignora, por hacer unas tres semanas que se ausentaron de su domicilio, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones, en el que han sido procesados por desobediencia y denegación de auxilio a la administración de justicia; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados con el mayor celo y actividad por tratarse de dos sujetos que son necesarios en dicho sumario para la práctica de una diligencia importante y en obsequio a la recta administración de justicia, y en su caso procedan a su traslación a la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo a 9 de Febrero de 1906.—Francisco Fabié.—El actuario, P. H., Manuel Martínez, habilitado. JO—1370

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 11 del año 1906, por el delito de lesiones de Jerónimo Casteller de la Flor, cuyo hecho tuvo lugar el día 5 del pasado mes de Enero, como a las cinco de la madrugada, en el tejaz de José Lara Salas, se cita a dos carabineros de caballería de los que prestan servicio en esta ciudad, los cuales llevaban un perro de presa blanco, alunado por arriba en la cabeza y lomo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración y presentar al perro para ser reconocido; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 6 de Febrero de 1906.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—1471

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Ulloa Román, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de Sevilla, habitante en calle del Paje del Corro, núm. 3, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz y de la de Sevilla, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle requerimiento y constituirse en prisión en el sumario que bajo el número 510 del año 1905 se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 6 de Febrero de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—1472

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Cortés Heredia, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de María Dolores, natural de Istán, partido judicial de Marbella, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión revendedor, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el Espigón, barracas de Aguilera, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que bajo el número 118 del año 1905 se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 9 de Febrero de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—1517

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Esteban Aramendia y Sánchez, herrero, y vecino que fué de esta ciudad, y al Sr. Walter Litwington, súbdito inglés, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, com-

parezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se instruye en el mismo por lesiones inferidas en la nueva Plaza de Toros de esta capital el día 24 de Julio de 1904; con prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián a 10 de Febrero de 1906.—José V. Pesqueira.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. JO—1518

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre embarque clandestino tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día diez de Abril próximo, a las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, tercero, para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

D. Manuel Suárez Cobián, Maestro de Instrucción primaria del pueblo de La Isla, partido de Villaviciosa, y que en la actualidad se halla en la isla de Cuba.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Santander 7 de Febrero de 1906.—El Secretario, C. Pérez. JO—1429

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones a Servando Bolado contra Mariano García Rojo, de veinticinco años, hijo de Bernardo y Teresa, soltero, natural de Culebros (Astorga), jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Mariano García Rojo.

Dada en Santander a 8 de Febrero de 1906.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. JO—1553

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por disparo contra Telesforo González, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, Santa Lucía, 1, cuarto, a declarar en el sumario de referencia; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Un tal José, alias Silió, que se hallaba presente cuando el 26 de Enero último sobre las diez y ocho, hizo un disparo Telesforo González a Luis Herrero en la carretera de Guarnino, en el paso a nivel.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander a 8 de Febrero de 1906.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—1516

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso indebido de documentos, contra Gaspar García Camporredondo, de diez y nueve años, hijo de Pedro y Lucía, natural y vecino de Liérganes, soltero, zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Gaspar García Camporredondo.

Dada en Santander a 10 de Febrero de 1906.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. JO—1568

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan J. Carazony Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verges y Fabié, se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego y atentado contra José Pérez Poyato, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido José Pérez Poyato, bajo de cuerpo, moreno, sin barba, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran.

Dada en Sevilla a 27 de Enero de 1906.—Juan J. Carazony. El actuario, por habilitación, Evaristo del Castillo. JO—1473

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita a Sixto Rodríguez, vecino que ha sido de esta ciudad en la calle de las Doncellas, núm. 1, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, a fin de que sin excusa alguna y bajo los apercibimientos de ley, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio en el día 26 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Remigio Cabello Toral, por desacato y amenazas.

Dado en Valladolid a 24 de Febrero de 1906.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—1992

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio de faltas núm. 176, por lesiones, é ignorándose el domicilio de Mariano Redondo Calvo, alias el Chulo de las Varas, pianista, por la presente se le cita y llama para que el día 9 de Marzo próximo venidero, á las dos y media de su tarde, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, á celebrar juicio de faltas; con apercibimiento que de no verificarlo se celebrará en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Febrero de 1906.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—1994

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Cerillas y Fósforos.

Balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1905.

Table with financial data for Cerillas y Fósforos, including assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 27 de Febrero de 1906, comparada con la del día anterior.

Table showing stock market data for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for Feb 26 and 27, 1906.

Table showing bank and company data (Bancos y Sociedades) and a summary of nominal negotiable pesetas (Resumen general de pesetas nominales negociadas).

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Febrero de 1906.

Meteorological observation table for Madrid, Feb 27, 1906, including temperature, humidity, wind direction, and cloud status.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Martes 27 de Febrero de 1906.

Large meteorological observation table for various Spanish and foreign stations, including temperature, wind, and cloud data.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Sociedad anónima de Abastecimiento de Aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta Empresa la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo, conforme al artículo 16 de los estatutos, para las doce de la mañana del lunes 5 de Marzo próximo, en el local de las oficinas, calle Caballeros, núm. 19; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 22 de Febrero de 1906.—El Presidente, G. Garvey.—El Secretario Contador, Celestino Patac. X—459

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Febrero 1.º—Real decreto de Guerra autorizando al Ministro del ramo para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo una recompensa especial al General de Brigada D. Diego Ollero y Carmona; fecha 28 de Enero último. 415 y 416

Real orden señalando el día 15 de Mayo próximo para dar principio á los exámenes de ingreso en las Academias militares, y disponiendo que el concurso se ajuste á las bases y programa adjuntos; fecha 27 de Enero último. 416 á 419 Otra de Hacienda aprobatoria de la adjunta relación de las reclamaciones formuladas por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción pública solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en la primera y segunda época de la desamortización; fecha 31 de Enero último. 419 y 420 Otra declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Enero próximo

Págs.	Págs.	Págs.
pasado ha sido el de 23'24 por 100, correspondiendo una reducción de 19 por 100 en las liquidaciones que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas; fecha 31 de Enero último.....	420	
Idem 2.—Otra de Gobernación inscribiendo á la Sociedad Mutua Catalana de Accidentes del Trabajo en el Registro de las aceptadas por este Ministerio; fecha 30 de Enero último.....	427	
Otra de Instrucción pública nombrando Profesor numerario de Mecánica general y aplicada de la Escuela Superior de Industrias de Vigo á D. José Alapont é Ibáñez; fecha 30 de Enero último.....	427	
Otra accediendo á lo solicitado por el Catedrático del Instituto de Pamplona D. Modesto María Díaz Bravo, referente á rectificación de su primer apellido; fecha 18 de Enero último.....	427	
Otras de Fomento disponiendo se construyan por administración las obras de los caminos vecinales que se expresan; fechas 18, 20 y 30 de Enero último.....	427 y 428	
Otra disponiendo que para llevar á cabo los trabajos de explanación y ejecución del almacén de máquinas de la Granja Instituto de Agricultura de Badajoz se libren á favor de su Director las cantidades que se expresan; fecha 19 de Enero último.....	428	
Idem 3.— Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 29 de Enero último.....	451	
Otra disponiendo se devuelvan á Josefa Serra Feliú, vecina de Sabadell, las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo José Custodia Serra; fecha 29 de Enero último.....	451	
Otra de Gobernación resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de 15 Concejales del Ayuntamiento de Alcaudete; fecha 30 de Enero último.....	451	
Otra de Fomento confirmando en parte una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de trenes; fecha 20 de Enero último.....	452	
Idem 4.—Otra referente á los requisitos que deben llenar las informaciones para justificar el derecho á los aprovechamientos de aguas y su inscripción en los Registros; fecha 2 de Enero último.....	463	
Otras aprobando los presupuestos para gastos de explotación formulados por los Directores de las Granjas-Institutos de Agricultura que se expresan; fecha 29 de Enero último.....	463	
Otra aprobando el presupuesto formulado por la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID para la impresión de 5.000 ejemplares de cada una de las seis Cartillas agrícolas regionales premiadas por Real orden de 6 de Diciembre de 1905; fecha 26 de Enero último.....	463	
Otras disponiendo se construyan por administración las obras de carreteras que se mencionan; fecha 29 de Enero último.....	463	
Idem 5.—Real decreto de Presidencia creando una Comisión encargada de estudiar y determinar las comunicaciones marítimas regulares que convenga al Estado fomentar; fecha 3 del actual.....	471	
Otra de Gobernación creando una Comisión para estudiar y proponer al Gobierno los medios más rápidos y eficaces para realizar el tendido de un cable telegráfico submarino entre Cádiz y Santa Cruz de Tenerife; fecha 3 del actual.....	471	
Real orden de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte con motivo del descarrilamiento de un tren; fecha 20 de Diciembre último.....	471 y 472	
Otra disponiendo se construyan por administración las obras de afirmado y accesorios del trozo segundo de la segunda sección de la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales; fecha 30 de Enero último.....	472	
Otras aprobando los presupuestos para gastos de explotación formulados por los Directores de las Granjas-Institutos de Agricultura que se expresan; fechas 30 y 31 de Enero último.....	472	
Idem 6.—Real decreto de Guerra promoviendo á General de Brigada al Coronel de Infantería D. José Izquierdo y Muñoz; fecha 3 del actual.....	479 y 480	
Otra de Gobernación autorizando al Ministro del ramo para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de reforma de la ley Municipal; fecha 22 de Enero último.....	480 á 482	
Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 1.º del actual.....	482	
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por retraso de un tren; fecha 1.º de Enero último.....	482	
Otra disponiendo se construyan por administración las obras del camino vecinal de Moredá á Santibáñez; fecha 30 de Enero último.....	482	
Idem 7.—Real decreto de Gracia y Justicia restableciendo las disposiciones que sobre ascensos de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal contiene el de 22 de Diciembre de 1902; fecha 5 del actual.....	495 y 496	
Otros indultando á Antonio Fernández Huertas del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; conmutando por la de cuatro años de prisión correccional, la que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona á Tomás Barneda en causa sobre atentado y lesiones; ídem por la de cuatro años la que le fué impuesta á Manuel Fernández por la Audiencia de Jaén en causa sobre homicidio; ídem por la de un año y seis meses de destierro la impuesta á Roque Felipe Aguilar por la Audiencia de Castellón en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; é indultando á Fernando Arroyo Martín del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre robo; fecha 5 del actual.....	496	
Otra de Gobernación concediendo nacionalidad española al súbdito marroquí D. Moses R. Asayag; fecha 6 del actual.....	496	
Real orden disponiendo se convoque concurso para proveer una plaza de Inspector de aguas minero medicinales; fecha 5 del actual.....	496 y 497	
Otra aprobando las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares verificadas en los distritos universitarios de Santiago, Valencia, Salamanca y Barcelona; fecha 28 de Enero último.....	497	
Otra de Instrucción pública nombrando Catedrático de Estudios Superiores de Derecho penal y Antropología criminal de la Sección de Ciencias sociales de la Universidad Central á D. Félix Pío de Aramburu; fecha 31 de Enero último.....	497	
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España por retraso de un tren; fecha 31 de Enero último.....	497	
Idem 8.—Reales decretos de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á los Generales de Brigada Don Adolfo Vila y D. Eladio Anduso, y la Gran Cruz del Mérito militar al de la misma graduación D. José Moraleda Sibello; fecha 6 del actual.....	507	
Reales órdenes aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 3 del actual.....	507	
Otra de Gobernación disponiendo que las Corporaciones provinciales y municipales satisfagan directamente los gastos de inserción en la GACETA DE MADRID de los anuncios de subastas de servicios no adjudicados por falta de licitadores; fecha 7 del actual.....	508	
Otra ampliando la de 8 de Enero de 1904 en el sentido de que los reintegros de que tratan las bases 11, 12 y 13 se hagan efectivos al departamento de Guerra por los Ayuntamientos; fecha 7 del actual.....	508	
Idem 9.—Real decreto de Presidencia declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Almería y el Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte; fecha 7 del actual.....	519 y 520	
Otra de Guerra aprobatorio del aljuno Reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos; fecha 6 del actual.....	520 á 522	
Otros promoviendo al empleo de General de División al que lo es de Brigada D. Luis Moncada y Soler; al de General de Brigada al Coronel de Infantería D. José Perol y Burgos, y nombrando Jefe de Estado Mayor del tercer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Antonio de Mazarredo y Allendesalazar; fecha 8 del actual.....	522 y 523	
Otros de Marina disponiendo cese en el cargo de Comandante general del Arsenal de la Carraca el Capitán de navío de primera clase D. José González de la Cotera, y nombrando para el referido cargo al de la misma clase D. Guillermo Camargo y Abadía; fecha 7 del actual.....	523	
Otra anulando la Real orden de 1.º de Agosto de 1904, por la que se otorgó á D. Eduardo A. Martínez la concesión de un vivero de peces en la isla de Bacuta (Huelva); fecha 7 del actual.....	523	
Otra reorganizando los destinos de la Armada; fecha 7 del actual.....	523 y 524	
Otros de Gobernación concediendo honores de Jefe de Administración á D. Juan González Escalada y D. Hilario Fernández, Directores de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos; fecha 6 del actual.....	524	
Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á Ricardo Moreno Pastor, vecino de Valencia, las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á Eduardo Soler Soriano; fecha 3 del actual.....	524	
Otras de Instrucción pública nombrando Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zaragoza á Doña Aurora Miret, y Catedrático de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago á Don Eloy Bullón y Fernández; fechas 6 y 3 del actual.....	524	
Otra de Fomento disponiendo se adquieran 4.500 litros de insecticida Zotal á fin de extinguir la plaga del pulgón en el término municipal de Bailén; fecha 7 del actual.....	524	
Idem 10.—Ley de Fomento autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de Calancha, llegue al Río Grande, término de Baños de la Encina; fecha 9 del actual.....	535	
Otra concediendo un plazo de tres años para la construcción del ferrocarril desde Castejón al límite de las provincias de Navarra y Logroño, junto á los baños de Fitero; fecha 9 del actual.....	535	
Reales decretos decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Navarra y la Audiencia de Pamplona, y declarando que no ha debido suscitarse la promovida entre el Gobernador de Canarias y la Audiencia de Las Palmas; fecha 7 del actual.....	535 y 536	
Otra de Hacienda admitiendo la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Valladolid ha presentado D. Antonio Alonso Cortés; fecha 9 del actual.....	536	
Otra de Fomento disponiendo que el personal de la División de Trabajos hidráulicos del Guadalquivir emprenda el estudio de los proyectos de obras de riegos que figuran en el estado que se acompaña; fecha 9 del actual.....	536 á 538	
Otra aprobatorio del adjunto Reglamento que ha de aplicarse para la concesión de la Orden civil del Mérito agrícola; fecha 9 del actual.....	538 y 539	
Otra ampliando el cometido del Sindicato y Junta de obras del pantano de Azuébar á la construcción de las obras de prolongación de la acequia mayor de Sagunto; fecha 9 del actual.....	539	
Otra autorizando al Ministro de Fomento para ejecutar por administración las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la sección de Puente Ulla á Padrón; fecha 9 del actual.....	539	
Otra confirmando una providencia del Gobernador de Madrid que declaró necesaria la ocupación de unos terrenos; fecha 9 del actual.....	539	
Otra disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Angel Gómez Díaz pase á prestar sus servicios en la División de Trabajos hidráulicos del Guadalquivir; fecha 9 del actual.....	539	
Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que los aspirantes á la Judicatura que se hayan posesionado ó se posesionen en lo sucesivo de cargos notariales, dejarán de pertenecer al Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura; fecha 30 de Enero último.....	539	
Otra de Hacienda resolutoria de un expediente de asimilación de la industria de fabricación de carburo de calcio; fecha 19 de Enero último.....	539	
Otra de Gobernación disponiendo que la subasta de la red telefónica de Arrucas (Canarias) se verifique el día 24 del actual en vez del 14 para que estaba anunciada; fecha 7 del actual.....	539 y 540	
Otra de Instrucción pública nombrando Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Jaén á D. Modesto Marín, y de la Sección de Letras de la de Murcia á D. Julián Jimeno y Sevilla; fecha 6 del actual.....	540	
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España por retraso de un tren; fecha 11 de Enero último.....	540	
Otra disponiendo se construyan por administración las obras de afirmado del trozo 2.º de la carretera de Sanlúcar de Barrameda á la de Madrid por Lebríja y Trebujena; fecha 30 de Enero último.....	540	
Idem 11.—Real decreto de Marina sacando á oposición, con sujeción á los adjuntos programas, diez plazas de Aspirantes de Marina; fecha 7 del actual.....	551 á 556	
Otra de Fomento disponiendo que el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro García Faria quede afecto, y con carácter de Secretario, á la Comisión que entenderá en lo relativo á ferrocarriles transpirenaicos; fecha 10 del actual.....	556 y 557	
Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 6 y 7 del actual.....	557	
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; fecha 11 de Enero último.....	557	
Idem 12.—Real decreto de Gobernación disponiendo se constituya en dicho Ministerio, y aneja á las Inspecciones generales de Sanidad, una Comisión permanente contra la tuberculosis; fecha 6 del actual.....	567	
Real orden nombrando los señores que han de componer la Comisión permanente creada por el Real decreto anterior; fecha 6 del actual.....	567	
Otra de Instrucción pública referente á la publicación y ejecución del arreglo escolar definitivo de cada provincia; fecha 1.º del actual.....	567 y 568	
Otra de Fomento disponiendo que para sufragar los gastos de publicación de un <i>Boletín Agrícola</i> en las Regiones agronómicas, se libre por trimestres, á favor del Jefe de cada una de ellas, la cantidad de 1.000 pesetas anuales; fecha 1.º del actual.....	568	
Otras disponiendo se libren las cantidades consignadas para gastos de entretenimiento y explotación de las Granjas y Estaciones dependientes de las Regiones que se mencionan; fechas 3, 5 y 8 del actual.....	568	
Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras que falta construir en la carretera de la estación de Archidona á los Ventorrillos de la Laguna (Córdoba); fecha 9 del actual.....	568	
Idem 13.—Reales decretos de Gracia y Justicia nombrando: para la Canongía penitenciaria vacante en la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, al Presbítero Doctor D. Javier Irastorza y Loinaz; para la Canongía vacante en la de Jaca, al Presbítero D. Domingo Torres y Laguna, y para igual vacante en la de Osma, al Presbítero Doctor D. Juan Manuel Sanz y González; fecha 12 del actual.....	575	
Otra de Gobernación disponiendo que el domingo 11 de Marzo próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de la región de Barcelona; fecha 12 del actual.....	575	
Real orden de Hacienda habilitando el punto denominado Arroyo de las Cañas, término de Estepona (Málaga), para el desembarque y embarque de los efectos y materiales que se expresan; fecha 29 de Enero último.....	575	
Otra resolviendo que las defensas de los funcionarios del Cuerpo de Aduanas sujetos á expedientes de responsabilidad personal se encomienden precisamente á otros funcionarios del mismo ramo; fecha 29 de Enero último.....	575 y 576	
Otras de Gobernación resolutorias de dos expedientes relativos á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Aguilar (Córdoba), y á la del Alcalde, primero y segundo Tenientes y seis Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Masanet de la Selva; fecha 10 del actual.....	576	
Otra de Fomento creando un Campo de demostración en el pueblo de Boada (Salamanca); fecha 10 del actual.....	576	
Otra declarando oficialmente filoxerada la provincia de Santander; fecha 10 del actual.....	576	
Idem 14.—Reales decretos de Presidencia admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador de las provincias de Ciudad Real, Canarias y Castellón de la Plana han presentado D. Emilio Godínez, D. Juan Sáinz Marquina y D. Modesto Sánchez Ortiz, respectivamente; fecha 13 del actual.....	591	
Otros nombrando Gobernadores civiles: de la provincia de Castellón de la Plana, á D. Juan Pastorín y Vacher; de la de Ciudad Real, á D. Mariano Sanjuán Moreno; de la de Huelva, á Don Enrique Polo de Lara; de la de Alava, á D. Manuel Ruiz Díaz; y de la de Badajoz, á D. Jaime Aparicio; fecha 13 del actual.....	591	
Otra de Gracia y Justicia jubilando á D. Antonio Montes Sierra, Fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres; fecha 12 del actual.....	591	
Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería á D. Pedro Armenteros Obando, y á igual plaza de la de Gerona á D. Francisco García Berdoz; fecha 12 del actual.....	591 y 592	
Otra disponiendo cese en el cargo de Interventor		

Págs.		Págs.		Págs.
	de la Ordenación de pagos del Departamento de Cartagena D. Antonio Prieto y Gomez y se encargue del desempeño de dicho destino D. Valentín Arróniz y Thomas; fecha 13 del actual...	592	Otras de Fomento aprobando el presupuesto ordinario para el corriente año de las Granjas Institutos de Agricultura de Valladolid y de Badajoz; fecha 13 del actual.....	621
	Otro de Gobernación concediendo honores de Jefe de Administración civil a D. Joaquín Casar y Estellés, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos; fecha 13 del actual...	592	Otra fijando en 10.000 pesetas la consignación de la Granja Instituto de Agricultura de Navarra durante el corriente año; fecha 13 del actual...	621
	Otro declarando baja definitiva en el servicio y escalafón del Cuerpo del Telégrafos a D. Juan de Mata Martínez, Jefe de Centro del mismo; fecha 13 del actual.....	592	Idem 17.—Real decreto de Presidencia disponiendo según aplicándose a los productos de Suiza, hasta 1.º de Julio próximo, los derechos consignados en la tarifa B del Convenio celebrado entre España y dicha nación en 12 de Julio de 1892; fecha 16 del actual.....	635
	Otro nombrando Vocales de la Comisión creada para entender en la contratación por concurso del tendido de un cable telegráfico entre Cádiz y Santa Cruz de Tenerife a los señores que se expresan; fecha 13 del actual.....	592	Otra aplicando a las naciones que se expresan los derechos establecidos en la tarifa B del Convenio de Comercio celebrado entre España y Suiza; fecha 16 del actual.....	635
	Otro disponiendo se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Estepa (Sevilla); fecha 13 del actual.....	592	Otros de Instrucción pública admitiendo la dimisión que del cargo de Delegado Regio, Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Barcelona, ha presentado D. Teodoro Baró, y nombrando para el referido cargo a Don Mariano Batllés y Beltrán; fecha 16 del actual.....	635 y 636
	Real orden de Gracia y Justicia dictando reglas para la administración de los fondos carcelarios; fecha 12 del actual.....	592	Real orden de Gracia y Justicia declarando que el cargo de Registrador de la propiedad es incompatible con el de Delegado del Ministerio fiscal; fecha 9 del actual.....	636
	Otras de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se mencionan; fecha 10 del actual.....	592	Otra adoptando las disposiciones convenientes para la ejecución del Real decreto de 22 de Enero último, referente a la reorganización del Notariado; fecha 16 del actual.....	636
	Otras disponiendo se devuelvan a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 10 del actual.....	592 y 593	Otras de Guerra concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar, pensionada, a los señores que se mencionan; fecha 13 del actual.....	636 y 637
	Otra de Hacienda habilitando la playa de Balerna (Almería) para el desembarque de enseres y efectos para la explotación de una almadraza y embarque de los productos de la misma; fecha 9 del actual.....	593	Otras disponiendo se devuelvan a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 13 del actual.....	637
	Otra de Gobernación nombrando Inspector provincial de Sanidad a D. Domingo Aniel y Quiroga; fecha 27 de Enero último.....	593	Otras de Gobernación resolutorias de expedientes relativos a la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Vilches (Jaén), y a la de ocho Concejales del Ayuntamiento de Uteras (Castellón); fechas 10 y 14 del actual.....	637 y 638
	Otra declarando Corporación oficial el Colegio de Veterinarios de la provincia de Málaga; fecha 8 del actual.....	593	Circular a los Gobernadores de provincia significando la satisfacción con que se vería en este Ministerio se den a la Real Sociedad fundadora de Colegios de Huérfanos del Magisterio de España las facilidades posibles para la constitución de sus Juntas provinciales; fecha 16 del actual.....	638
	Otra resolutoria de un expediente relativo a la suspensión del Alcalde y ocho Concejales del Ayuntamiento de Siles (Jaén); fecha 12 del actual.....	593	Otra de Instrucción pública disponiendo se inserten en la GACETA DE MADRID las conclusiones de la Memoria reglamentaria presentada por el Catedrático de Agricultura y Director del Instituto de Gerona, D. Joaquín de Espona, subvencionado para ampliación de estudios en el extranjero; fecha 13 del actual.....	638 y 639
	Otra de Fomento disponiendo se construyan por administración las obras que falta ejecutar en el trozo primero de la carretera de Bornos a Espera; fecha 24 de Enero último.....	593	Otra trasladando a una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Figueras a D. Alejandro Novellas y Vidal; fecha 13 del actual.....	639
	Otra disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Fomento se encargue del despacho de los asuntos de este Ministerio el Director general de Obras públicas; fecha 12 del actual.....	593	Otra aprobando la propuesta del Tribunal formulado por el Claustro de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central para juzgar las oposiciones a la plaza de alumno pensionado en el extranjero; fecha 14 del actual.....	639
	Otra disponiendo se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Obras públicas el Oficial mayor de la Secretaría de este Ministerio; fecha 12 del actual.....	593	Otra desestimando dos recusaciones presentadas ante el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia Universal, vacante en la Universidad de Sevilla; fecha 14 del actual.....	639
	Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de los Jueces municipales y Procuradores y en el personal de Auxiliares de los Juzgados y Tribunales; fecha 4 del actual.....	593 y 594	Otras de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan; fecha 15 del actual.....	639
	Idem 15.—Real decreto de Marina referente a la tramitación de los estudios de las defensas submarinas; fecha 7 del actual.....	607	Otra aprobando el presupuesto formulado para la Estación enológica de Toro durante el corriente año; fecha 16 del actual.....	639
	Otro declarando de mando de Vicealmirante el del Departamento marítimo del Ferrol; fecha 14 del actual.....	607	Idem 18.—Otra de Gobernación declarando que los féretros antisépticos de carbón propuestos por D. Carlos de Torquemada están comprendidos en la prohibición que expresa la Real orden de 15 de Octubre de 1898; fecha 16 del actual.....	651
	Otro de Gobernación (reproducido) disponiendo se constituya en este Ministerio, y aneja a las Inspecciones generales de Sanidad, una Comisión permanente contra la tuberculosis; fecha 6 del actual.....	607 y 608	Otra acordando que mientras se lleve a efecto lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Enero último se abonen a los actuales empleados que prestan servicio en cárceles y correccionales sus sueldos conforme los venían percibiendo; fecha 16 del actual.....	651
	Reales órdenes de Marina concediendo Cruz del Mérito avaral a los señores que se expresan; fechas 30 de Enero último, 7 y 9 del actual.....	608	Otra de Fomento disponiendo se construyan por el sistema de administración las obras de afirmado de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lucena a Estepa por Jauja; fecha 12 del actual.....	651
	Otra de Gobernación concediendo autorización a D. Gonzalo Austria y Carrión para vender embotelladas las aguas minero-medicinales que emergen en Vacar, término de Villaviciosa (Córdoba); fecha 12 del actual.....	608	Idem 19.—Leyes de Fomento autorizando al Ministro del ramo para otorgar la concesión de una doble vía metálica en la carretera de Casas de Campillo a Valencia, y la de un ferrocarril de un metro de ancho de vía que, partiendo de Cornellana (Oviedo), termine en el sitio denominado Lleiros, en Soto de los Infantes; fecha 17 del actual.....	663 a 665
	Otro ampliando la temporada oficial del Establecimiento balneario de Medina del Campo (Valladolid); fecha 14 del actual.....	608	Real decreto de Gobernación aprobatorio del adjunto Reglamento para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID y de la Guía oficial de España; fecha 15 del actual.....	663 y 665
	Otra de Instrucción pública nombrando Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central a D. Esteban Terradas é Illa; fecha 1.º del actual.....	608	Otros de Fomento nombrando para una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase a D. Francisco Pérez Alonso, y para otras de Ingeniero Jefe de segunda clase a D. Eugenio Suárez Galván, Don Alberto Corral y Alonso y D. Enrique Martínez Ruiz de Azúa; fecha 17 del actual.....	665 y 666
	Otra disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de Linares a Torreblascopedro; fecha 14 del actual.....	608	Real orden de Gracia y Justicia disponiendo se rehabiliten las inscripciones, anotaciones y demás asientos de los libros 307 y 308 del archivo del Registro de la propiedad de Valdepeñas, destruidos parcialmente por incendio ocurrido en dicha oficina; fecha 16 del actual.....	666
	Idem 16.—Ley de Guerra concediendo el bronce necesario para la estatua y accesorios decorativos del monumento que ha de erigirse en la Coruña a D. Aurelio Linares Rivas; fecha 15 del actual.....	619	Otra de Guerra dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto de indulto de 23 de Enero de 1906; fecha 15 del actual.....	666
	Reales decretos promoviendo a General de División al que lo es de Brigada D. Eduardo Losas y Berros; a General de Brigada al Coronel de Infantería D. Julio Vidaurre García; y nombrando General de la primera Brigada de Cazadores al General de Brigada D. José Peral y Burgos; fecha 15 del actual.....	619 y 620	Otra disponiendo se devuelvan a Flaviano Jiménez las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 14 del actual.....	666
	Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes un proyecto de ley aplicando a la compra y construcción de material moderno de Artillería de montaña de tiro rápido los sobrantes que por todos conceptos existían del crédito extraordinario concedido por la ley de 30 de Agosto de 1896 para adquisición de material de Artillería; fecha 15 del actual.....	620	Otra de Instrucción pública nombrando Profesor numerario de Inglés de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas a D. Juan González y Bermúdez; fecha 16 del actual.....	666
	Real orden aprobando la expedición por duplicado de un pase de situación extraviado; fecha 12 del actual.....	620	Otras de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan; fecha 3 del actual.....	666
	Otras disponiendo se devuelvan a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 12 del actual.....	620	Otra disponiendo cese en el despacho de los asuntos de este Ministerio el Director general de Obras públicas, que venía desempeñándolo por ausencia del Ministro del ramo; fecha 17 del actual.....	666
	Otra de Hacienda declarando que el tipo medio del cambio en la primera quincena del mes actual ha sido el de 21'39 por 100, correspondiendo una reducción de 18' por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúan en las Aduanas; fecha 15 del actual.....	620	Otra disponiendo cese en el despacho interino de los asuntos de la Dirección general de Obras públicas el Oficial mayor de este Ministerio; fecha 17 del actual.....	666
	Otra de Gobernación modificando las dos temporadas oficiales de Onteniente (Valencia); fecha 13 del actual.....	621	Idem 20.—Reales decretos de Gracia y Justicia indultando a Silverio García Chico del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Mérida en causa por hurto; a José López Montero, de la tercera parte de la que le impuso la Audiencia de Madrid en causa sobre atentado a los agentes de la Autoridad, y a José García Méndez, del resto de la que le falta cumplir, impuesta por la Audiencia de Murcia en causa sobre disparo y lesiones; fecha 19 del actual.....	671
	Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien a traslación las Cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Cuenca, y de Lengua francesa del de Pamplona; fecha 13 del actual.....	621	Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 16 del actual.....	671 y 672
			Otra disponiendo se devuelvan a Santiago Azagaldégui, vecino de Gaviria, las 1.500 pesetas que depositó para redimir el servicio militar activo a Luis Aguirre Aristimuño; fecha 16 del actual.....	672
			Otra de Hacienda ampliando la habilitación del punto denominado Punta de Entinas (Almería) para el desembarque de los efectos necesarios para la explotación de una almadraza situada en dicho punto, y para el embarque de los productos de la misma; fecha 5 del actual.....	672
			Otra de Instrucción pública nombrando Auxiliar numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central a D. Claudio Salas y Pons; fecha 15 del actual.....	672
			Otra disponiendo sean admitidos en España al ejercicio de la profesión de Agrimensor, Perito tasador de tierras, los españoles que hayan adquirido el respectivo título en los establecimientos oficiales de enseñanza de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; fecha 16 del actual.....	672
			Otra de Fomento disponiendo se devuelva al Gobernador civil de Madrid, para su ampliación en la forma que se expresa, el expediente relativo a una multa impuesta a la Compañía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox por descarrilamiento de un tren; fecha 1.º del actual.....	673
			Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de caminos vecinales que se expresan; fechas 14, 16 y 17 del actual.....	673
			Idem 21.—Real decreto de Presidencia decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Madrid y la Audiencia territorial de esta Corte; fecha 19 del actual.....	695 y 696
			Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que los cesantes de la carrera judicial y fiscal que deseen volver al servicio activo pueden solicitarlo dentro del plazo de treinta días desde la publicación de esta Real orden; fecha 12 del actual.....	696
			Otra de Marina aprobatoria del adjunto Reglamento para la explotación de la industria esponjosa de España; fecha 5 del actual.....	696 y 697
			Otra de Hacienda disponiendo que D. Ricardo Alsina cese en el cargo de Inspector especial de la renta del alcohol en la provincia de Alicante, y declarando que los Inspectores especiales no pueden ejercer por su cuenta ninguna industria relacionada con dicha renta; fecha 12 del actual.....	697
			Otra de Instrucción pública nombrando Profesor numerario de Química general é industrial de la Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz a D. Claudio Mazón Herrán; fecha 13 del actual.....	697
			Otra de Fomento disponiendo se construyan por administración las obras del camino vecinal de Arroyo del Puercio a Garrovillas de Alconar; fecha 27 de Enero último.....	697
			Otra confirmatoria de una multa impuesta a la Compañía de los ferrocarriles del Sur de España; fecha 1.º del actual.....	697
			Idem 22.—Leyes de Hacienda concediendo los créditos extraordinarios que se expresan; fecha 20 del actual.....	711 y 712
			Real decreto de Presidencia declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Valladolid y el Juez de instrucción de Medina del Campo; fecha 19 del actual.....	712 y 713
			Otros de Gracia y Justicia indultando a Venancio Loredo Sánchez del resto de la pena que le falta cumplir y que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones, y a Juan Sánchez Moroto, de la tercera parte de la que le impuso la Audiencia de Ciudad Real en causa sobre homicidio; fecha 19 del actual.....	713
			Otros de Guerra disponiendo que el Teniente General D. Juan Contreras cese en el cargo de Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos; y el General de Brigada D. Guillermo Iriarte en el de Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de Ejército; fecha 21 del actual.....	713
			Otros nombrando Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Alejandro Iriarte y Menéndez; promoviendo al empleo de Intendente de División al Subintendente militar D. Juan Bo y García, y nombrándole Intendente militar del tercer Cuerpo de Ejército; fecha 21 del actual.....	713
			Otro disponiendo que la Escuela de Equitación militar pase en lo sucesivo a depender directamente de este Ministerio; fecha 21 del actual.....	713
			Otro de Marina concediendo el pase a la situación de reserva al Capitán de navío de primera clase D. Pelayo Pedemonte é Ibáñez; fecha 21 del actual.....	713 y 714
			Otros promoviendo al empleo de Capitán de navío de primera clase al Capitán de navío Don Emilio Hédiger y Olivar, y nombrándole Secretario de la Junta Superior de la Armada; fecha 21 del actual.....	714
			Otros de Hacienda nombrando Interventor de la Ordenación de pagos del Ministerio de Marina	

	Págs.
á D. Joaquín Díe y Burgués; fecha 20 del actual.....	714
Otro jubilando á D. Miguel de Prada y Lemaur, Delegado de Hacienda en la provincia de Canarias; fecha 20 del actual.....	714
Otros nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Canarias á D. Juan de Dios de Retes y Muyrani; Interventor de la de Zaragoza, á Don León Carrillo de Albornoz; Interventor de la de Sevilla, á D. José Gallostra y Wallace; fecha 20 del actual.....	714
Otro estableciendo el servicio de conservación del Catastro y de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria; fecha 20 del actual.....	714 á 716
Otros de Gobernación concediendo nacionalidad española á D. Buenaventura Chun Tianlay, súbdito chino; á Doña Emilia Tourbille, á Doña Delicia Andrea Tourbille y á D. Pedro Ledevin Boudier, súbditos franceses; fecha 20 del actual.....	716
Otro de Fomento (reproducido) promoviendo á Jefe de segunda clase, con categoría de Jefe de Administración de cuarta, á D. Alberto Corral y Alonso de la Puente; fecha 17 del actual.....	717
Reales órdenes resolutorias de expedientes relativos á la suspensión del Alcalde, Tenientes y cinco Concejales del Ayuntamiento de Guaro (Málaga); la de tres Concejales del Ayuntamiento de Puebla de Vallbona (Valencia), y la de cinco Concejales del Ayuntamiento de Marmolejo; fechas 17 y 21 del actual.....	717 y 718
Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora de Labores, vacante en la Escuela Normal de Maestras de León; otra de Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Toledo, y otra de Profesor de Pedagogía de cada uno de los Institutos de Guadalajara y Zamora; fecha 19 del actual.....	718
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante por retraso de un tren; fecha 1.º del actual.....	718 y 719
Otra aprobando el contador de energía eléctrica que solicita D. Eugenio Castellet, como representante de la Compagnie de Construction Electrique, modelo B. T.; fecha 18 del actual.....	719
Idem 23.—Real decreto de Gracia y Justicia jubilando á D. Manuel Grande y Arbiol, Presidente de la Audiencia provincial de Granada; fecha 22 del actual.....	727
Otros nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Granada á D. Liborio Hierro y Hierro; trasladando á la de Fiscal de la Audiencia de Sevilla á D. Leopoldo Méndez Bál-goma, y nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte á D. Antonio Cubillo y Muro; fecha 22 del actual.....	727
Otros jubilando á D. Narciso Neyra y Dominguez, Magistrado de la Audiencia provincial de Barcelona, y á D. Fernando Sacristán y Ramos, Magistrado de la de Coruña; fecha 22 del actual.....	727
Otros conmutando por la de destierro la pena impuesta á Francisco María Claudio Errandouea por la Audiencia de Pamplona en causa sobre atentado y lesiones, é inculcando á José María Serrano Zaragoza de la tercera parte de la impuesta por la Audiencia de Toledo en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 19 del actual.....	727
Otro de Guerra promoviendo á General de Brigada al Coronel de Caballería D. Clemente Obregón de los Ríos; fecha 22 del actual.....	727 y 728
Otros autorizando la adquisición directa de artículos de consumo, efectos y materiales que se expresan; fecha 22 del actual.....	728
Otro de Marina concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, el Vicealmirante de la Armada D. Manuel de la Cámara y Livermore; fecha 22 del actual.....	728
Otro disponiendo cese en el mando de la provincia Marítima de Sevilla el Capitán de navío de primera clase D. Pelayo Pedemonte é Ibáñez; fecha 22 del actual.....	728
Otro aumentando en un Auxiliar la vigente plantilla del Cuerpo de Archiveros del Ministerio de Marina ; fecha 22 del actual.....	628
Otro de Gobernación concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. Antonio Vicéns y Ribot, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos; fecha 20 del actual.....	728 y 729
Real orden de Instrucción pública disponiendo se anuncie al período de concurso de traslado la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Oviedo; fecha 15 del actual.....	729
Otra nombrando Profesor numerario de Modelado y Vaciado de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería á D. Miguel Morales María; fecha 16 del actual.....	729
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retraso de un tren; fecha 12 del actual.....	729
Otra circular significando á los Gobernadores de provincia la conveniencia de que exciten el celo de sus subordinados para que empleen el mayor rigor en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre caza; fecha 15 del actual.....	729
Idem 24.—Ley de Fomento autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo del kilómetro 5 del de Sama á Labiana, termine en el coto minero de Senra; fecha 23 del actual.....	739
Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Salamanca y el Juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte; fecha 19 del actual.....	739 y 740
Otro declarando que no debió suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción de Villafranca del Panadés; fecha 19 del actual.....	740
Otros de Fomento concediendo los honores de Jefe superior de Administración civil á D. José Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Riveira, y á D. Luciano Marchessi y Buhigas; fecha 23 del actual.....	740

	Págs.
Otro autorizando al Ministro de Fomento para invertir las cantidades asignadas á las provincias marítimas para atender á la conservación y servicios de sus faros; fecha 23 del actual.....	740 y 741
Otros idem id. para ejecutar por administración las obras de construcción de un sendero y edificio para el edificio de Montjuich; las del camino de servicio del faro de Cullera, y para las de construcción de una baliza que señale el bajo de Santa Eulalia (Baleares); fecha 23 del actual.....	741
Otra idem id., para adquirir sin las formalidades de subasta un motor de petróleo y un compresor de aire con destino á la sirena de Finisterre (Coruña); fecha 23 del actual.....	741
Otro aprobatorio del presupuesto para terminar las obras de reforma del Canal de Isabel II; fecha 23 del actual.....	741
Otro autorizando al Ministro de Fomento para adquirir por administración un aparato, torreón y linterna con destino á la luz de Senocozulua, en el pueblo de Pasages; fecha 23 del actual.....	741
Reales órdenes de Gracia y Justicia nombrando: para el Registro de la propiedad de Cifuentes, á D. Emilio Moreno Ocon; para el de Vélez Málaga, á D. Gerardo Rodríguez; para el de Najera, á D. Ignacio Vidal; para el de Ginzo de Limia, á D. Manuel Gómez Forga, y para el de Chelva, á D. José Babuena Monte; fecha 19 del actual.....	741
Otra referente á las insignias que han de usar, cuando asistan á los Tribunales de Justicia y á actos y solemnidades judiciales, el Director general de lo Contencioso y los Abogados del Estado; fecha 21 del actual.....	741
Otra relativa á la forma en que han de llevarse á la practica los nombramientos del personal del Cuerpo de Prisiones; fecha 23 del actual.....	741 y 742
Otra de Gobernación resolutoria de un expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Salorino (Cáceres); fecha 21 del actual.....	742
Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por el Presidente y Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Soria contra el acuerdo de la Comisión provincial abriendo concurso para la adquisición de medicamentos y aparatos quirúrgicos á los Hospitales de la provincia; fecha 21 del actual.....	742 y 743
Otra de Instrucción pública dando las gracias al Marqués de la Fuensanta de Palma por su donativo de 25 ejemplares de su obra <i>Pro Patria. Problema migratorio</i> , con destino á las Bibliotecas públicas; fecha 15 de Diciembre último.....	743
Otra disponiendo se adquieran por el Estado las obras que se expresan, publicadas por la Real Academia de la Historia; fecha 30 de Enero último.....	743
Otra nombrando, á propuesta del Claustro de Profesores de la Facultad de Derecho, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de alumno pensionado en el extranjero; fecha 21 del actual.....	743
Otras disponiendo se anuncie la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Modelado y Vaciado, y otra de Profesor de Dibujo artístico de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga; fecha 21 del actual.....	743
Otra de Fomento resolutoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por inutilización de la máquina de un tren; fecha 12 del actual.....	743 y 744
Idem 25.—Real decreto de Presidencia autorizando al Presidente del Consejo para que presente á las Cortes un proyecto de ley estableciendo el pago en oro de los derechos de importación y exportación de las mercancías; fecha 23 del actual.....	751
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Cuenca y la Audiencia territorial de Albacete; fecha 19 del actual.....	751 y 752
Otro de Gracia y Justicia promoviendo á la Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia al Presbítero Doctor D. Balbino Carrión y Salas; fecha 22 del actual.....	752
Otro de Fomento aprobatorio del adjunto Reglamento para la aplicación de la ley de las Comunidades de Labradores de 8 de Julio de 1898; fecha 23 del actual.....	752 y 753
Real orden de Instrucción pública nombrando Auxiliar numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central á D. Manuel López Neyra de Gergot; fecha 21 del actual.....	753
Idem 26.—Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial en parte, y en parte á favor de la Administración, una competencia promovida entre el Gobernador de Málaga y el Juez de instrucción de estepona; fecha 19 del actual.....	767 y 768
Reales órdenes de Guerra concediendo Cruz del Mérito militar al Capitán de Ingenieros D. Miguel Manella; al Teniente Coronel de Infantería D. Ricardo González, y al Capitán de Infantería D. Enrique Iniesta y López; fechas 21 y 22 del actual.....	768 y 769
Otra de Hacienda relativa á las insignias que han de usar el Director de lo Contencioso y los Abogados del Estado cuando actúen en los Tribunales; fecha 5 del actual.....	769
Otra de Fomento disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Diciembre último; fecha 31 de Enero último.....	769
Otra aprobatoria del presupuesto para el sostenimiento, durante el corriente año, de la estación enológica de Ciudad Real; fecha 20 del actual.....	769
Otra dictando las reglas que han de observarse en la subasta de la concesión del ferrocarril de Betanzos al Ferrol; fecha 20 del actual.....	769 y 771
Idem 27.—Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Málaga y el Juez de instrucción de Estepona; fecha 19 del actual.....	783
Real orden declarando comprendida dentro de las disposiciones vigentes la operación consignada en el Prospecto formulado por el Ingeniero de Minas D. Luis Albertini al objeto de arbitrar los recursos necesarios para la celebración de la Exposición Ibero-Americana; fecha 25 del actual.....	783 y 784

	Págs.
Otra de Hacienda desestimando la instancia presentada por la Asociación Nacional de Exportadores de Barcelona en solicitud de que á los industriales que tributan como criadores de vino se les autorice para elaborar mistelas sin pagar otra contribución; fecha 9 del actual.....	784
Otra de Gobernación rescindiendo el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Madrid y mister Hans Edward Hughes Williams para la ejecución del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá; fecha 26 del actual.....	784 y 785
Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie á traslación la plaza vacante de Profesor de Dibujo del Instituto de Lugo; fecha 21 del actual.....	785
Otras de Fomento confirmatorias de multas impuestas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y á la del ferrocarril Central de Aragón por retrasos de trenes; fecha 12 del actual.....	785 y 786
Otras disponiendo se construyan por administración las obras de los caminos vecinales que se expresan; fechas 24 y 26 del actual.....	786
Idem 28.—Reales decretos de Gracia y Justicia nombrando Ministro suplente del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares á D. Gonzalo García de Blanes Osorio y Pardo; para la Canonja vacante en la Iglesia Catedral de Calahorra y La Calzada, al Presbítero D. Manuel Oliván; y Vocal de la Junta calificadora del Poder judicial, á D. Victoriano Hernández; fecha 26 del actual.....	795
Otro jubilando á D. Bernardo Ayllón y Bayón, Magistrado del Tribunal Supremo; fecha 26 del actual.....	795
Otros promoviendo á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Manuel Fernández Loaysa; nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres á D. José Guerrero Díaz; promoviendo á Fiscal de la de Pamplona á D. Luis Rubio y Contreras; á Presidente de la de Cáceres, á D. Carlos Ramírez de Arellano; á la de Fiscal de la de Granada, á D. Ramón de las Cagigas; á igual plaza de la de Albacete, á D. Carlos Miguel Lizana; á Magistrado de la de Madrid, á D. José María de Ortega Morejón; trasladando á la plaza de Fiscal de la de Cuenca á D. Enrique Caña Villarino; á la de Magistrado de la territorial de Las Palmas, á D. Antonio Martínez Torres; nombrando para el Juzgado del distrito de la Latina de esta Corte á D. Gonzalo de la Torre; y para Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao á D. Leopoldo Jiménez; fecha 26 del actual.....	795 y 796
Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada á D. Francisco Acosta; á igual plaza de la provincial de la misma ciudad, á D. Restituto Fernández; nombrando Magistrado de la territorial de Valencia á D. Juan Francisco Fornies; para el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, á D. Alejandro Bustamante; para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Guadalajara, á D. José López Díaz; promoviendo á la de Magistrado de la territorial de Coruña á D. Pedro Armenteros; á igual plaza de la de Sevilla, á D. Ramiro Cores; á la de Fiscal de la provincial de León, á D. Luis López Bo; á la de Magistrado de la territorial de Oviedo, á D. Luis de Villarrazo; á la de Fiscal de la provincial de San Sebastián, á D. Mariano Oiz y Obanos; á la de Presidente de la de Teruel, á D. Eugenio Estévez; á igual plaza de la de Salamanca, á D. Antonio Casas; á la de Magistrado de la de Coruña, á D. Bernardo Longué; á igual plaza de la territorial de Las Palmas, á D. Domingo Divas; y nombrando para la plaza de Magistrado de la provincial de Orense á D. Pedro Prendes; fecha 26 del actual.....	796 y 797
Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración civil á D. José María Clavero Genis, Notario de Cádiz; fecha 26 del actual.....	797
Otros de Hacienda nombrando: Tesorero central de Hacienda, á D. Moisés Aguirre y Carbonell; Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, á D. Antonio Chiappino y Auriolles; Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante, á D. Ramón Montilla; Director de las Minas de Almadén, á D. Julián Agut y Fernández; Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, á D. Waldo Ferrer y Garayta; Jefe de Administración de segunda clase de la Dirección general del Tesoro público, á D. Carlos Torrijos; Inspector de Hacienda, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio, á D. Arturo Valgañón; Delegado de Hacienda en la provincia de la Coruña, á D. Clemente Ibarra y López; idem en la de Jaén, á D. Pedro Bolt; idem en la de Albacete, á Don Marcos Zapata; Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, á D. Tomás Pérez del Pulgar; é Interventor de Hacienda de la provincia de Valencia, á D. Francisco Serrano y Portillo; fecha 27 del actual.....	798 y 799
Otro declarando exceptuado de las formalidades de subasta pública la adquisición de una máquina para sellar en seco y en tinta y numerar á un tiempo, sistema Gendenberger, con destino al servicio de la Fábrica de Moneda y Timbre; fecha 27 del actual.....	799
Otros de Gobernación concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. Bernardo Morales y Ramírez, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos; fecha 27 del actual.....	799
Otro promoviendo al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Tiburcio José Davara y López; fecha 27 del actual.....	799
Reales órdenes de Guerra aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fecha 23 del actual.....	799
Otra concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar, pensionada, al Farmacéutico mayor D. Gregorio Olea y Córdoba; fecha 23 del actual.....	799

ANUNCIOS

SE COLOCAN CAPITALS

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

Horas: de diez á una y de seis á ocho.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

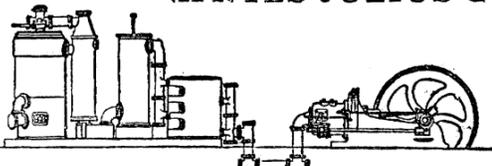
BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid-Mañón. — Talleres: en Mañón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11. — Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley. — Gasógenos, sistema Crossley y Dowson. — Instalaciones completas eléctricas.

PRODUCTOS REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, muflas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc. Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: PACIFICO, 12, y TELLEZ, 1 MADRID

EL AGUILA

ALMACENES DE ROPAS HECHAS

MADRID-BARCELONA-VALENCIA-SEVILLA-ZARAGOZA-MÁLAGA-VALLADOLID-CÁDIZ

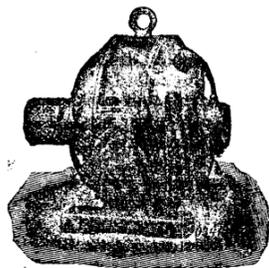
Preciados, 3. Plaza Real, 43. Paz, letra E. Serpes, 72. Independencia, 1. Granada, 63. Santiago, 57. S. Francisco, 25

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

POR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HACEN 7 ADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la 'Compañía' Arrendataria de la 'Gaceta de Madrid', Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

LA MAQUINARIA MODERNA

NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º Ld.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. MÁQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS, GUADARADORAS, GRABAS, ETC. PRENSAS PARA VINO Y ACEITE.—FISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse á A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN

Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

as mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de explosivos.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas.

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 30.—MADRID.—Huertas, 11

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ

PRINCIPE, 2.—MADRID

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

SANTOS DEL DÍA

Santos Macario, Eufino, Justo y Teófilo.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Más fuerte que el amor.

A las 4 y 1/2.—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—El abuelo.

A las 4 y 1/2.—Safo.

PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Mala cabeza. La Dolores.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Bodas de plata.—Las flores (tres actos).

A las 4 y 1/2.—Los señoritos.—Bodas de plata.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El iluso Cañizares.—La joroba.—María Luisa.—El perro chico.

A las 4 y 1/2.—Los sobrinos del capitán Grant.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La divisa. Los bohemios.—La reina mora (reprise).—La cacharrera.

ESLAVA.—A las 8 y 1/2.—El tesoro de la bruja.—Las zapatillas.—Los contrahechos.—El tesoro de la bruja.

A las 4 y 1/2.—La borrica.—Las estrellas. El capote de paseo.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 13.